

Versión estenográfica de la sesión extraordinaria urgente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada de manera semipresencial.

Ciudad de México, 6 de noviembre de 2020.

El C. Presidente: Buenas tardes, señoras y señores consejeros y representantes.

Damos inicio a la sesión extraordinaria del Consejo General que ha sido convocada al término de la recién concluida, por lo que le pido al Secretario del Consejo que verifique si tenemos *quorum* para sesionar.

El C. Secretario: Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Procederé primero a tomar lista de quienes nos acompañan de manera virtual.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña: Presente.

El C. Secretario: Consejero electoral Uuc-kib Espadas.

El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Presente.

El C. Secretario: Consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Presente.

El C. Secretario: Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora: Presente.

El C. Secretario: Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

Carla Astrid Humphrey Jordán: Presente.

El C. Secretario: Senador Juan Antonio Martín del Campo.

El C. Consejero Juan Antonio Martín del Campo Martín del Campo: Presente.

El C. Secretario: Diputada Claudia Pastor Badilla.

Diputada María Guadalupe Almaguer Pardo.

La C. Consejera María Guadalupe Almaguer Pardo: Presente.

El C. Secretario: Diputado Santiago González Soto.

Diputado Marco Antonio Gómez Alcántar.

Senador Samuel Alejandro García Sepúlveda.

Diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez.

El C. Diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez: Presente.

El C. Secretario: Maestro Pedro Vázquez González.

El C. Maestro Pedro Vázquez González: Presente.

El C. Secretario: Maestro Fernando Garibay Palomino.

El C. Maestro Fernando Garibay Palomino: Presente. Buenas tardes a todas y a todos.

El C. Secretario: Licenciado Juan Miguel Castro Rendón.

El C. Licenciado Juan Miguel Castro Rendón: Presente.

El C. Secretario: Consejero Presidente, de manera virtual se encuentra 11 consejeros y representantes, y en el salón de sesiones tenemos la presencia de 13 consejeros y representante. Para la realización de la sesión contamos con una asistencia total de 24 consejeros y representantes, por lo que existe *quorum*.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Por favor, le pido que continúe con la sesión.

El C. Secretario: El siguiente asunto se refiere al orden del día, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el orden del día.

Si no hay intervenciones, Secretario del Consejo, le pido que someta a votación la aprobación del orden del día, y al mismo tiempo la dispensa de la lectura del documento que se hizo circular previamente.

El C. Secretario: Señoras y señores consejeros electorales, en votación nominal se consulta si se aprueba el orden del día así como la dispensa de la lectura del documento que contiene el asunto previamente circulado, y así entrar directamente a la consideración del mismo, en su caso.

Procederé primero con quienes están conectados de manera virtual.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

Carla Astrid Humphrey Jordán: A favor.

El C. Secretario: Gracias.

En el salón de sesiones, quienes estén a favor del orden del día y la dispensa, sírvanse manifestarlo.

Aprobados por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Para efectos de las actas, creo que los presentes en la votación previa son votos a favor a menos que alguien señale lo contrario. De acuerdo.

Por favor, procedan así a asentarlo en las actas correspondientes.

Secretario del Consejo, dé cuenta del punto único del orden del día.

Punto Único

El C. Secretario: El punto único del orden del día, es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se da respuesta a la consulta formulada por Selene Lucía Vázquez Alatorre, ciudadana y aspirante a la candidatura de la gubernatura del estado de Michoacán por Morena, así como a las organizaciones “Equilibra, Centro para la Justicia constitucional” y “Litiga, Organización

de Litigio Estratégico de Derechos Humanos”, relacionada con la emisión de criterios generales que garanticen el principio de paridad de género en la postulación de candidaturas a las gubernaturas en los procesos electorales locales 2020-2021, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-JDC-2729-2020.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de acuerdo.

Tiene el uso de la palabra, en primera instancia, la consejera electoral Carla Astrid Humphrey.

Carla Astrid Humphrey Jordán: Gracias, Consejero Presidente.

En primer lugar, me gustaría que se diera lectura de un documento que recibimos en las oficinas de los consejeros electorales de la Junta de Coordinación Política del Senado.

Le pediría al Secretario Ejecutivo que lo leyera, por favor.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Carla Astrid Humphrey.

En términos del Reglamento de Sesiones, le pido, Secretario del Consejo, atienda la petición de la consejera electoral Carla Astrid Humphrey.

El C. Secretario: Con mucho gusto.

Es un documento fechado el día de hoy, dirigido al Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral y está remitido por la Junta de Coordinación Política, por el senador Ricardo Monreal, Presidente de la misma; el senador Mauricio Kuri González, coordinador del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; el senador Miguel Ángel Osorio Chong, coordinador del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; el senador Dante Delgado, coordinador del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano; el senador Manuel Velasco Coello, coordinador del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; el senador Miguel Ángel Mancera Espinosa, coordinador del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; la senadora Marybel Villegas Canché del grupo parlamentario de Morena y el senador Higinio Martínez Miranda del grupo parlamentario de Morena.

Y a la letra señala lo siguiente: “En democracia conviven armónicamente valores y principios que salvaguardan la voluntad popular como el último asiento de la soberanía.

También hemos afirmado los principios de la sujeción estricta de partidos, órganos y ciudadanos a la ley.

El compromiso con la paridad de género, ha sido de las legisladoras y los legisladores que integramos el poder reformador de la Constitución Política y que de manera muy marcada accedemos a nuestras funciones con base en la postulación de un partido político y la militancia en el mismo.

A lo largo de muchas décadas, hemos podido afirmar el valor de la libertad y el valor de la participación política como sustento de nuestra democracia.

Compartimos y promovemos la lucha de las mexicanas y los mexicanos en contra de la discriminación basada en los injustificables prejuicios de género.

Por ello, afirmamos no solo la igualdad formal, sino la igualdad sustantiva entre los géneros y la integración paritaria de los órganos de elección popular y de designación bajo esos criterios.

En 2014, se reformó la Constitución para establecer el principio de paridad en las postulaciones de los partidos políticos para la integración de las Cámaras del Congreso de la Unión, las legislaturas de las entidades federativas y los ayuntamientos.

La reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 6 de junio de 2019, en materia de paridad, estableció un precedente de la mayor importancia para garantizar la participación de las ciudadanas y de los ciudadanos bajo condiciones de igualdad no solo en acceso al poder político, sino en el ejercicio de este.

En dicha reforma, se articularon los consensos necesarios para que la paridad rija en la designación de cualquier órgano colegiado de todo órgano de poder público, así como para la designación de quienes asumirán la titularidad de las secretarías del despacho en los poderes ejecutivos de la federación y de las entidades federativas.

Es por ello que es importante destacar que la Constitución Política obliga de manera directa a los partidos políticos a observar el principio de paridad en la postulación de candidaturas.

Esto en desarrollo de la potestad primigenia de, cita, promover la participación del pueblo en la vida democrática, fomentar el principio de paridad de género, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones ciudadanas hacer posible su acceso al ejercicio del poder público, fin de la cita.

En tal sentido, los partidos políticos están subordinados en sus actuaciones al estricto cumplimiento de la Constitución Política y de la ley, teniendo como base fundamental de la participación en la vida democrática los principios de igualdad que permitan condiciones de acceso al poder político a las ciudadanas y ciudadanos.

La propia norma constitucional también define que para garantizar el principio de paridad, la ley electoral deberá establecer las reglas, mismas a las que habrán de sujetarse todas

y todos quienes participan en los procesos para la postulación de candidaturas a los cargos de elección popular.

Por ello, la Constitución Política dispone que será el Instituto Nacional Electoral la autoridad en la materia y conforme a la ley, podrá intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos.

Corresponde, entonces, al Poder Legislativo, como órgano responsable de emitir la ley, establecer las formas y procedimientos mediante los cuales se llevarán a cabo los procedimientos electorales.

Y fue en esta facultad de interpretación primaria concedida por la Constitución Política al órgano legislativo que este determinó y delimitó el ámbito de aplicación de la paridad en la postulación de candidaturas en los cargos de representación...”

El C. Presidente: Perdón que lo interrumpa, Secretario del Consejo, se agotaron los cinco minutos reglamentarios para la lectura del documento.

Consulto a la consejera electoral Carla Astrid Humphrey, que está en uso de la palabra, si desea una nueva moción para que concluya la lectura del documento el Secretario del Consejo.

Carla Astrid Humphrey Jordán: Sí, Consejero Presidente.

Le agradezco esa moción para que acabe la lectura el Secretario Ejecutivo.

El C. Presidente: Concluya con la lectura, Secretario del Consejo, por favor.

El C. Secretario: “... Siendo así que no existe por ahora una norma jurídica que faculte, por un lado, al Instituto Nacional Electoral a emitir reglas para la postulación de candidaturas bajo el principio de paridad en las gubernaturas de las entidades federativas, así como tampoco existe la norma que deje incólume a los partidos políticos por el incumplimiento o falta de observancia de dicho principio al momento de postular candidatos y candidatas a cargos de elección popular.

En este sentido, la propuesta de acuerdo relacionada con la emisión de criterios generales que garanticen el principio de paridad de género y la postulación de candidaturas a las gubernaturas en los procesos electorales locales 2020-2021 que pretende aprobar el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a juicio de la mayoría de las senadoras y senadores de los grupos parlamentarios representados en el Senado de la República, sobrepasa la facultad otorgada al Instituto Nacional Electoral, ya que si bien corresponde a este el debido cumplimiento de la ley electoral en los procesos electorales, este ejercicio debe ser para el caso de garantizar el principio de paridad en la postulación que en su caso, realicen los partidos políticos una vez que estos hayan realizado sus procesos internos de selección.

Y si fuere el caso, de que no se cumpliera con dicho principio, habrá entonces de obligarles a cumplir con la ley y, en su caso, sancionar ante la omisión del cumplimiento de los principios que la Constitución Política y la ley establecen.

Lo propuesto ahora en el Instituto Nacional Electoral a través de un proyecto de acuerdo, pretende establecer una regla de actuación para los partidos políticos que supera su facultad constitucional y genera además una cuota político-partidista que el poder de reforma constitucional eliminó de llano al considerar imperante el principio de paridad en la postulación de candidaturas.

Por otro lado, el Instituto Nacional Electoral no está facultado para emitir lineamientos o reglas para delimitar la forma en que los partidos políticos habrán de postular las candidaturas para los cargos del titular del Poder Ejecutivo de las entidades federativas, ya que tanto los procedimientos, los requisitos y las formas de participación e intervención en estos para los partidos políticos, ciudadanas y ciudadanos, están plenamente descritos en la Constitución Federal y en las leyes generales en la materia. Así como en las constituciones de las entidades federativas según corresponda.

Por lo que corresponde entonces, a las autoridades electorales, tanto administrativas como jurisdiccionales, hacerlas cumplir y, en su caso, sancionar a quienes las incumplan.

Todos los órganos del Estado tenemos obligaciones en materia de igualdad sustantiva y de integración paritaria entre los géneros, esta obligación también les corresponde a los partidos políticos. Los partidos políticos sostienen documentos básicos que asumen una obligación fundamental, respetar la Constitución General de la República y conducirse de conformidad con sus disposiciones.

Ante ello, la observancia irrestricta de los partidos políticos al principio de paridad será garantizar en los procesos internos de selección de candidaturas, la participación de mujeres y hombres bajo las mismas condiciones y bajo las mismas reglas para que el resultado de esto sea siempre una candidatura según corresponda a la competitividad de las candidatas y los candidatos tanto internamente como hacia el electorado.

Corresponde a cada partido político de conformidad con la Constitución Política, la ley y sus estatutos, asegurar el principio de paridad de la postulación de todas sus candidaturas.

La mayoría de las y los que integramos la Junta de Coordinación Política y en representación de la mayoría del Senado de la República, hacemos un respetuoso exhorto a las consejeras y los consejeros del Instituto Nacional Electoral a no extralimitarse en sus facultades y apegarse restrictamente al cumplimiento de aquellas que la Constitución Política y la ley en la materia le confieren”.

Atentamente, Junta de Coordinación Política.

Al iniciar la lectura indiqué quienes signan el comunicado, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Consejera electoral Carla Astrid Humphrey, por favor, continúe con su intervención.

Carla Astrid Humphrey Jordán: Gracias, Consejero Presidente.

El día de hoy esta autoridad electoral puede marcar un precedente histórico por alcanzar una igualdad sustantiva entre hombres y mujeres.

Hoy la lucha de mujeres que a lo largo de nuestra vida hemos emprendido con coraje y determinación, podría ver los frutos de todas las acciones que han sido puestas en marcha con el único fin de que se nos trate de forma igualitaria respecto a los hombres, nada más y nada menos; este arduo difícil camino por la igualdad tiene muchos años en México.

Respecto a los derechos políticos-electorales, su antecedente más representativo fue apenas hace 67 años en que se nos reconocieron en la carta magna el derecho a votar y a ser electas para cargos de elección popular.

No obstante, las mujeres nunca tuvieron un auténtico impulso en el registro de candidaturas y mucho menos en la representatividad en cargos de elección popular.

A lo largo de 67 años desde que fueron reconocidos nuestros derechos solamente siete mujeres han sido electas gobernadoras y dos con carácter provisional. Esta evidencia es, por demás, contundente respecto a casi el nulo equilibrio entre la igualdad entre hombres y mujeres en estas postulaciones y que desde el año 2011 el Estado Mexicano reconoce como constitucionales todos los derechos consagrados en los tratados internacionales y en las convenciones y convenios de los que nuestro país forma parte, incluyendo, por supuesto, aquellos que tengan disposiciones relativas a la igualdad de género.

Basta un dato, en las últimas cinco elecciones ha habido 224 candidaturas, 82 por ciento ocupado por hombres, 18 por ciento por mujeres y solamente tres mujeres han resultado electas como gobernadoras.

Un importante logro hacia a la igualdad sustantiva se dio con la reforma constitucional de 2014, que llevó a cabo el Congreso de la Unión en que elevó a rango constitucional el principio de paridad de género para la postulación a cargos de elección popular. Lo que representó el primer cimiento sólido para garantizar la integración de más mujeres a más espacios de decisión pública.

En julio de 2019 se volvió a dar un gran paso en la conformación de los poderes públicos y los entes autónomos, pues, se aprobó la reforma que hoy todos conocemos como paridad total o paridad en todo. Lo cual establece que todos los poderes de la unión, locales, federales, entes municipales, entes autónomos y demás organismos públicos deberán estar conformados de manera paritaria.

Finalmente, la reciente reforma en materia de violencia política en contra de las mujeres publicada en abril de 2020 nos da un marco excepcional para garantizar tanto el acceso paritario de las mujeres como competir en contextos libres de violencia.

Por supuesto, que este camino no ha sido fácil y no se puede haber logrado sin las múltiples resoluciones administrativas del Instituto Federal Electoral, hoy Instituto Nacional Electoral, de los organismos públicos locales y también las sentencias de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y de sus salas regionales relacionadas con la protección de los derechos humanos en materia política y electoral, y del sistema democrático, pero, en particular, con la igualdad de género y el derecho electoral indígena.

Si bien estas importantes reformas han dado paso a que las mujeres puedan acceder a los cargos de elección popular de manera más fácil, la realidad es que aún existe un camino sinuoso y diría, tortuoso, en ciertos casos, para que este principio de paridad sea totalmente efectivo.

Hoy se pone a consideración un tema central y de vital importancia, no solo para las mujeres, sino para la democracia de nuestro país; y, con ello, decir que el Instituto Nacional Electoral garantiza de manera real y efectiva la inclusión y participación de todas y todos los ciudadanos.

Consecuentemente y en razón a una solicitud de una ciudadana, de diversas organizaciones a un *amicus curiae*, presentado por alumnas y alumnos de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales y en acatamiento a una sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se presenta este proyecto por el que se determinan ciertas reglas o lineamientos para en la materialización del principio de paridad de género mandado en la Constitución Política a partir de 2014 y ampliado en 2019.

El mensaje es claro, las mujeres quieren, queremos formar parte de la vida política de nuestro país en los más altos niveles jerárquicos de toma de decisiones.

En este sentido, la argumentación central de este proyecto tiene dos puntos centrales: Toda vez que al tratarse de cargos unipersonales que se disputarán en 15 entidades federativas y en razón de que los organismos públicos locales electorales no cuentan con la atribución que les permita garantizar la postulación paritaria de mujeres, este Consejo General en uso de sus facultades implícitas como autoridad nacional electoral desde la reforma constitucional de 2014, garantizará el principio de paridad en su dimensión horizontal en la renovación de las gubernaturas.

Con el propósito de lograr la mayor paridad posible de géneros en las 31 gubernaturas y la jefatura de la Ciudad de México, el Instituto Nacional Electoral se pronuncia a favor de garantizar que un máximo de ocho personas de un mismo género sean postuladas en las 15 gubernaturas por los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes.

A las voces que piensan que los criterios que hoy se ponen a consideración de este Consejo que son excesivos, les digo que la Constitución Federal, las leyes, los tratados internacionales, las jurisprudencias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como las del propio Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recomendaciones u observaciones de autoridades internacionales, así como la interpretación que debe darse la reforma del principio de paridad total amparan esta acción e inclusive una interpretación distinta violentaría estos principios y derechos que las mujeres han logrado.

Aquellos que hablan de que esta es una materia de reserva de ley, quiero decirles que a mi juicio hay un error en esta interpretación, porque la reserva de ley solamente se interpreta en temas de delitos y de impuestos tributarios y nunca en el caso se puede excusar o se puede usar la reserva de ley cuando se trata de maximizar los derechos de las personas, así sea a través de disposiciones de carácter general o de reglamentos.

La CEDAW (Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer), también habla de eliminar obstáculos que impidan a las mujeres el ejercicio de sus ejercer sus derechos, cualquier obstáculo legal, administrativo o jurídico.

La propia Comisión Interamericana de Derechos Humanos habla que cuando hay un acto que restrinja el derecho de un hombre con el objetivo de empoderar a una mujer, no se puede hablar de discriminación sino de reivindicación de derechos.

Si la paridad fuera total, las postulaciones a las 15 gubernaturas deberían ser ocupadas solo por mujeres en esta ocasión o también podremos haber determinado establecer entidades federativas en las que solamente pudieran postularse mujeres para contender por la gubernatura.

Las medidas tomadas por el Instituto Nacional Electoral son históricas pero graduales y responsables, y tomando en consideración las opiniones de los partidos políticos con quienes nos reunimos en diversas ocasiones, y que son los encargados de postular a las y los ciudadanos a los distintos cargos de elección popular.

Consejeras y consejeros, materialicemos en acciones los principios establecidos en las reformas constitucionales de 2014, 2019 y 2020 en materia de violencia de política, con el fin de plasmar este mandato constitucional por el principio de paridad de género para todos los cargos de elección popular.

El Instituto Nacional Electoral es el único que cuenta con la facultad implícita para garantizar el cumplimiento del principio constitucional de paridad en su dimensión horizontal para la postulación paritaria de mujeres en las entidades federativas que tendrán elecciones.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, consejera electoral Carla Astrid Humphrey.

Permítanme intervenir en este punto.

México y el mundo viven tiempos inéditos en materia de paridad y equidad de género, quizás no hemos alcanzado a comprender aún de forma integral las dimensiones y consecuencias del movimiento que millones de mujeres y hombres, hay que decirlo, en todo el planeta, y con especial activismo en nuestro país han puesto en marcha para exigir una sociedad más igualitaria, más justa, más equitativa, libre de violencia y acoso en su contra, contra las mujeres.

Una sociedad en la que ellas puedan desarrollarse sin limitaciones de género, también en el ámbito de la política.

En México, este movimiento involucra mujeres y hombres también, de todas las edades, de todas las clases socioeconómicas y de todas las ideologías.

La causa feminista no es un solo partido ni de una sola corriente de pensamiento; en el primer cuarto del siglo XXI, esta ola se ha instalado con movimiento transversal que sin duda será un parteaguas en el devenir histórico de nuestra sociedad y nuestra democracia.

En ese marco, el Instituto Nacional Electoral ha venido tomando no de ahora, sino desde hace ya varios años, una serie de acuerdos y medidas en busca de la paridad y de una democracia más justa, más equitativa y más incluyente.

En las acciones afirmativas en busca del ejercicio pleno de los derechos de mujeres y hombres en igualdad de condiciones, se han venido desarrollando a la par de nuestra transición.

Primero, como recomendaciones y luego como cuotas de género para garantizar que las mujeres ocuparan espacios en los órganos de representación popular y de gobierno, y después como obligaciones de las fuerzas políticas para acabar con la discriminación, la simulación y la exclusión por razones de género.

En el proceso electoral de 2017-2018, México logró que fueran electas las dos Cámaras del Congreso de la Unión con una composición igualitaria de mujeres y hombres, gracias a la lucha de muchas y muchos activistas, y al compromiso de las fuerzas políticas que fueron sensibles a esa demanda.

Pero también, hay que decirlo, gracias a una serie de acuerdos que implicaban acciones afirmativas, que tomamos en este Consejo General.

Hace exactamente tres años, el 8 de noviembre de 2017, ya iniciado el proceso electoral, aprobamos el acuerdo por el que se indicaban los criterios aplicables para que los

partidos políticos nacionales actuaran en el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular.

En dicho acuerdo, se establecieron una serie de medidas que permitieron alcanzar en las elecciones de 2018 una legislatura 50-50; se logró, pues, para decirlo en otras palabras, que pasáramos del principio de paridad en las candidaturas establecido en la Constitución Política desde 2014 a un principio que no es necesariamente una consecuencia en automático del primero, la paridad en la representación, la paridad efectiva en la representación política.

Medidas como la alternancia de género en las listas de candidaturas de representación proporcional, la obligación de colocar a mujeres en las cabezas de algunas listas y la exigencia de salvaguardar la paridad de género en todas las candidaturas registradas por partidos políticos y coaliciones, entre muchas otras.

Como, por ejemplo, el hecho de que la mitad de las fórmulas de mayoría relativa para el Senado de la República con bloques de competitividad se postularan en la primera fórmula a mujeres dieron por resultado que hoy hablemos de una legislatura de la paridad. Por cierto, dicho acuerdo fue impugnado y posteriormente, validado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en sus términos.

La actual legislatura, Legislatura LXIV, la legislatura, como decía, de la paridad, fue electa, precisamente, en ese proceso electoral de 2018, y a ella correspondió aprobar entre 2019 y 2020 dos importantes reformas constitucionales que perfeccionaron el marco jurídico en busca de la igualdad.

Primero, la reforma así llamada de paridad total que, por cierto, en gran medida lo que hizo fue llevar al texto constitucional muchas de las medidas administrativas, acciones afirmativas que había adoptado, como mencionaba, en el curso del proceso electoral previo, federal previo, y que hoy están en la propia Constitución.

Y, en segundo lugar, la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Política de Género de abril de este año.

Ambas, impactarán de forma importante el proceso electoral 2020-2021 y es en ese marco en el que Instituto Nacional Electoral ha venido construyendo y aprobando acuerdos para poner en marcha esas disposiciones.

Es precisamente por ello que hoy en este punto del orden del día, estamos discutiendo espero aprobemos el proyecto de acuerdo que emite criterios generales que garanticen el principio de paridad de género en la postulación de candidaturas a las gubernaturas en los procesos electorales locales 2020-2021 para los partidos políticos nacionales, y en esto me gustaría señalar un punto.

No estamos planteando una modificación de las normas electorales de los estados que son competencia de los congresos locales. No estamos sustituyendo al legislador local,

lo que estamos haciendo es emitir en el ámbito de las responsabilidades del Instituto Nacional Electoral, que son normar de acuerdo con la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y con la Ley General de Partidos Políticos, la actuación en el registro de las candidaturas de los partidos políticos nacionales.

Los únicos, por cierto, que tienen derecho por el hecho de su registro a nivel nacional de poder participar directamente sin necesidad de un registro local o compulsar o validar requisitos en el ámbito local en todos los cargos de elección en las entidades federativas.

El proyecto de acuerdo implica un paso más en la búsqueda de la paridad, un paso que damos por mandato constitucional y legal, pero también por convicción institucional, el proyecto propone que en las próximas elecciones locales de 15 gubernaturas por lo menos siete sean necesariamente mujeres, materializando así el mandato constitucional derivado de la reforma de paridad total publicada en 2019, por primera ocasión en cargos unipersonales en distintas jurisdicciones.

Con el propósito de que los criterios que se adopten tiendan a lograr la mayor paridad posible entre los géneros en las 31 gubernaturas y en la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, en este proyecto se estima oportuno exigir que cada partido político nacional registre mujeres como candidatas en por lo menos siete entidades en 2021.

Este proyecto de acuerdo, como las y los representantes de los partidos políticos en este Consejo General, fue comentado, discutido e incluso modificado respecto de su versión, de su planteamiento original en los últimos días, a partir de interlocución con las representaciones partidistas y dirigencias de los partidos políticos, por lo que la versión final recoge algunas de las inquietudes y comentarios como, por ejemplo, elimina la aplicación de bloques de competitividad como originalmente se había planteado, y redujo la obligación de postular mujeres de ocho a siete, es decir, al menos habrá siete mujeres candidatas en las listas de cada partido político y coalición.

El proyecto de acuerdo, como muchos otros que se han tomado en anteriores procesos electorales y los que seguramente adoptaremos en el actual proceso electoral en curso todavía, no pretende como decía, invadir la esfera de actuación ni del Poder Legislativo Federal ni de los poderes legislativos de los estados, el Instituto Nacional Electoral no legisla, pero sí adopta medidas afirmativas que contribuyen a concretar en los hechos, el mandato constitucional de una contienda electoral en condiciones de equidad, certeza, transparencia y legalidad.

Insisto, no es la primera vez que este Consejo General aprueba acuerdos y lineamientos para ampliar los derechos de la ciudadanía, incluso a proceso electoral iniciado, y el mejor reconocimiento es que eso después el legislativo lo llevó a la Constitución.

En este caso me parece que estamos dando un paso adelante para cumplir con una demanda social muy importante, la demanda de paridad y equidad.

Está a su consideración el proyecto de acuerdo.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Ángel Clemente Ávila, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Licenciado Ángel Clemente Ávila Romero: Gracias, Consejero Presidente.

Nosotros quisiéramos manifestar como Partido de la Revolución Democrática, que reconocemos dos cosas: En primer lugar, creo que ha habido una omisión por parte del Poder Legislativo, para poder normar conforme a la ley, los criterios de paridad respecto a las candidaturas, a las gubernaturas.

Ello implica y reconocemos que tendrá que ser el Instituto Nacional Electoral, quien norme los criterios para poder establecer y hacer de hecho y no solo de derecho, el tema de la paridad de género en las candidaturas.

Reconocemos, como marca el artículo 41 constitucional, que los partidos políticos debemos tener en todo momento el criterio de paridad en todas las candidaturas, incluidas las candidaturas a las gubernaturas.

Quiero decir que el Partido de la Revolución Democrática espera que este tipo de definiciones por parte del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, sean solamente de carácter extraordinario, es decir, que el Instituto Nacional Electoral se tenga que apegar constantemente a lo que marca la ley y que solo en condiciones como estas en donde la ley no es clara ni específica, tengamos que llegar a, hay que decirlo claro, a legislar por parte del Instituto Nacional Electoral, una demanda justa, pero además un precepto que está marcado como un principio fundamental en nuestra Constitución.

Por eso hoy queremos decir que el Partido de la Revolución Democrática respalda plenamente la propuesta que se presenta, que el Partido de la Revolución Democrática no va a traicionar la lucha de miles de mujeres, de muchos años, por lograr una representación política y una participación real en condiciones de igualdad con los hombres.

Y decir también muy claro, hoy aspiro como miles y millones de mexicanos a vivir en una sociedad igualitaria, donde hombres y mujeres tengan los mismos derechos, donde las mujeres no tengan esta discriminación que viven actualmente, donde hoy en este país a las mujeres se les paga 25 por ciento menos cuando realizan el trabajo similar al de un hombre. Hoy vivimos en una sociedad machista y eso hay que combatirlo.

Por eso, hoy es importante que este Instituto Nacional Electoral tome estas determinaciones para poder en el ámbito de la vida pública y política, tener una participación de las mujeres de manera igualitaria.

Nosotros, el Partido de la Revolución Democrática, somos un partido de izquierda. De izquierda real y no de izquierda simulada. Una izquierda simulada como la que gobierna actualmente el Poder Ejecutivo del país.

Un gobierno que dice ser de izquierda, cuando le reduce el 75 por ciento al Instituto Nacional de las Mujeres que promueve políticas de la igualdad.

Un gobierno que se dice de izquierda, cuando su propia Secretaria de Gobernación señala que es objeto de discriminación en el Consejo de Seguridad y que después de una reprimenda en privado tiene que salir a decir que esto no era cierto.

Si vamos a hacer un partido de izquierda, hay que ser consecuente con la lucha de las mujeres. Y el Partido de la Revolución Democrática ha impulsado no solo en el ámbito de la participación política, sino en el ámbito de la propia libertad de las mujeres con el ejercicio de sus derechos plenos.

La libertad de las mujeres a decidir libremente sobre su cuerpo, es una de las demandas históricas del Partido de la Revolución Democrática que hemos podido sacar adelante en muchos estados del país y que es una demanda incompleta aun en varios estados.

Por eso, es que hoy el Partido de la Revolución Democrática entiende o la democracia es paritaria o no lo es.

Nosotros no vamos a traicionar ni al movimiento feminista ni a las mujeres que han luchado durante muchos años por tener acceso a la igualdad en los cargos públicos.

Por ello, es que el Partido de la Revolución Democrática refrenda su apoyo a este proyecto y también reconoce que el Instituto Nacional Electoral, en este caso las y los consejeros han cuidado de tener una relación de diálogo con los partidos políticos para poder, como lo decía el Consejero Presidente Lorenzo Córdova, flexibilizar varios de los criterios que estaban establecidos de saque en el primer proyecto y que con diálogo, con determinación y flexibilizando posturas hoy hemos podido acercar para tener un proyecto lo más justo posible y que de verdad obligue a los partidos políticos a postular mujeres, porque eso marcaría una redefinición como Estado, como país, como democracia.

Que las mujeres accedan al poder político, es una de las máximas de nuestro Partido de la Revolución Democrática. Queremos igualdad de hecho no de derecho, igualdad sustantiva.

Y, por ello, hoy no coincidimos con la Junta de Coordinación Política del Senado, cuando establece que se están invadiendo esferas de actuación y se está legislando.

Hoy entiendo que es una necesidad, porque ya hay procesos electorales estatales que han iniciado y que entre más pronto posible tengamos claras las reglas del juego de esta nueva etapa de la democracia, podemos los partidos políticos estar a la altura, como lo hemos estado cuando se ha insistido en temas de paridad.

La democracia es paritaria o no lo es, las mujeres deben de tener el mismo derecho a acceder a los cargos de representación política, desde el Poder Ejecutivo y los poderes

ejecutivos en los estados como lo hemos logrado en las cámaras de diputados federal y locales y, por supuesto, en las presidencias municipales.

Por ello, nosotros lo exponemos, vamos hacia una redefinición de la democracia en este país, apoyando este proyecto de acuerdo.

No quisiera dejar de señalar que refuerzo y aplaudo la autonomía con la cual se está llevando a cabo esta decisión por parte del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, esta defensa de su independencia, de su autonomía constitucional es la que siempre hemos defendido los partidos políticos, frente a pretensiones de otros poderes, de querer entrometerse en esta autonomía que le da vigencia a la democracia.

Y lo digo porque así como el día de hoy están tomando una decisión trascendental que va a modificar de fondo la vida política para el bien del país, con la inclusión de las mujeres, igual va a haber retos importantes políticos en este proceso electoral, donde no tengo la menor duda, desgraciadamente, no es que tenga una bola de cristal, el Poder Ejecutivo Federal intervendrá descaradamente en las elecciones y ojalá este Consejo General del Instituto Nacional Electoral también tenga este tipo de resoluciones autónomas para defender su independencia.

Celebro mucho que el día de hoy se presente este proyecto, vamos por una paridad en todo, así lo aprobamos los legisladores y las legisladoras en su momento, en el año 2019, y hoy hay que llevarlo a la práctica.

La paridad ya no la para nadie, hoy es un vínculo de civilización y modernidad, derechos iguales para todas y todos, aspiro vivir en un país así, no solo por las generaciones pasadas, sino por las generaciones que vienen.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Licenciado Ángel Clemente Ávila.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Norma Irene De La Cruz.

La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña: Muchas gracias, Consejero Presidente.

El proyecto de acuerdo que se pone a la consideración de este Consejo General, es de una trascendencia mayúscula para la vida democrática del país, la importancia vital de este acuerdo radica en que se trata de una medida concreta para avanzar en la aplicación del principio de paridad de género establecido en nuestra carta magna.

El compromiso en esta materia no puede ser meramente retórico o discursivo, es momento de que el Estado Mexicano atienda no solo la deuda histórica que tiene con las mujeres en el ejercicio de sus derechos políticos electorales, que hasta el 2 de noviembre las mujeres representan el 51.7 por ciento de la lista nominal.

Y en este caso, corresponde al Instituto Nacional Electoral asegurarse que se garantice el principio constitucional de paridad, no solo en los cargos colegiados como ya lo hemos hecho para la integración de los congresos de la unión, sino también en los cargos unipersonales correspondientes a la titularidad del Poder Ejecutivo Local, donde la participación de las mujeres ha sido mínima a lo largo de la historia de nuestro país.

La fracción II del artículo 35 constitucional es clara y no da lugar a excepciones, al establecer que es derecho de la ciudadanía poder ser votadas en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular.

Y dicha disposición no requiere mayor interpretación, en sentido literal, es suficientemente claro, todos los cargos son todos los cargos, y ello incluye a las gubernaturas.

Sin duda alguna, las gubernaturas representan el cargo de la mayor trascendencia en la toma de decisiones para la conducción y desarrollo de la vida política, económica y social de las entidades federativas.

Y eso mismo nos coloca ante una oportunidad histórica para garantizar que las mujeres asuman estos cargos, y con ello avanzar a que el principio de paridad como ejercicio de la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres no solo se aplique en el ámbito electoral, sino que permee en la vida cotidiana en todos los sectores y en todos los ámbitos de la sociedad.

Estoy segura de que con la aprobación de este proyecto de acuerdo se da un paso firme para que las mujeres ocupen cargos públicos del más alto nivel en igualdad de condiciones que los hombres, como un requisito básico de las democracias modernas.

Más allá de las consideraciones jurídicas, las cuales están plasmadas en el proyecto de acuerdo, quisiera exhortar a las y los actores políticos involucrados a mostrar un claro compromiso a favor de la paridad, reconociendo la trascendencia de este proyecto y apoyándolo.

Considero que es momento de observar y asegurar la obligación que tendrán los partidos políticos de postular mujeres en al menos siete gubernaturas, en un horizonte amplio y de largo aliento, pensando en el impacto social en el desarrollo del país y la calidad de nuestra democracia.

Juntas y juntos podemos dar un paso adelante a favor de la paridad, a favor de la igualdad sustantiva, hagámoslo por México.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Norma Irene De La Cruz.

Tiene el uso de la palabra el senador Juan Antonio Martín del Campo, consejero del poder legislativo del Partido Acción Nacional.

El C. Consejero Juan Antonio Martín del Campo Martín del Campo: Muy buenas tardes, consejeros, consejeras y representantes del poder legislativo y de los partidos políticos.

Consideramos que este proyecto de acuerdo constituye no solo el cumplimiento de un imperativo legal, sino una armonización de las reformas en materia de paridad y combate a la violencia política contra las mujeres en razón de género, precisamente aprobada en el mes de abril de este año.

Además de que nos encontramos obligados no solo a garantizar la paridad en los géneros de candidaturas, sino también a garantizar la igualdad de condiciones en la participación de mujeres y de hombres en los órganos internos de dirección y los espacios de la toma de decisiones.

Quiero comentar que Acción Nacional siempre ha impulsado la paridad y la equidad de las y los ciudadanos y que, por lo tanto, desde un gran impulsor desde el voto de la mujer, que fue aprobada en el año de 1953.

Y que, así como esas acciones, igual, se han venido tomando otras, tal fue el caso, por ejemplo, en el año 2008, en donde se publicó en el Diario Oficial de la Federación un nuevo Código Federal Instituciones y Procedimientos Electorales en el que el artículo 175 cambió el término de equidad entre hombre y mujer por el de paridad de género en la vida política, a fin de acercarse más a la representación igualitaria plena en todo lo que es el ámbito político.

A partir de la reforma constitucional del año 2013-2014, se prevé en el artículo 41 de manera expresa el principio de paridad entre los géneros en candidaturas a legisladores federales y locales.

Posteriormente, se desarrolló la Ley General de Partidos Políticos con la nueva Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y se puede comentar lo siguiente:

El principio de paridad es exigible para los partidos políticos en las candidaturas a cargos de elección popular en el ámbito legislativo, locales y federales, así no en nada más limitar a una sola parte.

También las fórmulas de candidatos deberán ser siempre del mismo sexo no importa si es de mayoría o de representación proporcional, hay que recordar las famosas juanitas como se hacían.

En las listas de candidatos a diputados y senadores se deberá cumplir el principio de paridad y en las listas de representación proporcional se deberá hacer de una forma alternada entre ambos géneros.

Sabemos que se ha trabajado mucho y aprobado diversas iniciativas desde del Poder Legislativo para tener esta igualdad y paridad.

Y aquí quiero hacer un paréntesis porque en este dictamen vemos, al menos dos inconsistencias, ¿cuáles son?

Una, los tiempos en que se está presentando este dictamen, ya que lo marca en el artículo 105, fracción II de la Carta Magna, las leyes electorales federales y locales deberán promulgarse y publicarse, por lo menos 90 días antes de que inicie el proceso electoral en que se vaya a realizar dicho proceso y, por lo tanto, hoy ya estamos desfasados, sabemos que ya inició lo que es el proceso electoral.

Y por el otro lado, también consideramos que esto pone en riesgo los cambios o el impacto en los comicios que, precisamente, ya están iniciados.

Y por el otro lado, también comentar cómo se votó en la Cámara en el ámbito legislativo el tema de la paridad y aquí quiero comentar que, específicamente, se decidió excluir en el dictamen las gubernaturas y la Presidencia de la República por ser cargos unipersonales.

¿Por qué si está todo lo que está la paridad y la equidad en los diferentes cargos? Por qué, porque son cuerpos colegiados donde hay hombres y mujeres, ahí está el congreso, ambas cámaras al igual que los congresos locales.

Por supuesto, el Poder Judicial desde la Suprema Corte que ya ha sido trabajando y que ya se ha ido avanzando, pero este es un cargo unipersonal y, por lo tanto, no se puede invadir la facultad y competencia de los estados, ni se puede imponer a un estado que vaya a ser un gobernador de tal género muy específico. Eso lo tiene que decidir la ciudadanía, así es la democracia, no imponer desde un órgano colegiado.

Entonces, hoy creo que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral que no tome esas facultades de lo que es el legislativo, sino que simple y sencillamente, acatemos lo que está establecido en la ley.

¿Por qué? Porque puede venir alguna controversia constitucional y con esto, se tumbaría, precisamente, este acuerdo.

Entonces, en conclusión, vemos dos deficiencias, uno lo que es el tiempo y el otro, que son cargos unipersonales y por lo tanto creo que ahí no debe existir lo que es cuestión de género.

Por último, quiero decir que en el Partido Acción Nacional siempre y a nadie se le ha coartado su libertad y siempre ha existido esa libertad de que puedan participar hombres y mujeres.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, senador Juan Antonio Martín del Campo.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Dania Paola Ravel.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Consejero Presidente.

La presencia de las mujeres en la vida pública del país es cada vez más notoria y relevante, ha sido producto de una intensa lucha promovida por legisladoras, consejeras, activistas y representantes de la sociedad civil, personal académico y un sinnúmero de personas quienes hemos enfatizado la importancia de garantizar una participación real y efectiva de las mujeres en distintos puestos de elección popular, debido a que es su legítimo derecho.

En concordancia con esta visión, el Estado Mexicano, en apego a los compromisos que ha asumido en el ámbito internacional, ha promovido acciones concretas para respetar, promover, proteger y garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, además de fortalecer mecanismos que incentiven la participación plena de las mujeres en la vida política del país.

Sin embargo, aún no hemos visto concretado el cumplimiento del principio de paridad de género en las candidaturas a las gubernaturas.

Ahora la pregunta es, ¿por qué resulta tan importante asegurar la participación política paritaria dentro del sistema democrático mexicano?, parafraseando a María José Mechado, el espíritu de la paridad es muy claro y simple, garantizar la existencia de más mujeres en el ámbito político, dado que los hombres han estado históricamente sobrerrepresentados.

Esta desventaja se ha mantenido debido a la persistencia de monopolios de poder masculino, tanto en la estructura como en la operación de los partidos políticos, dinámica que ha limitado la participación y representación política de las mujeres al operar como cuellos de botella o cajas negras que han restringido su apoyo y desarrollo político.

Así hemos visto, históricamente, en desventaja para acceder a puestos de toma de decisiones, pese a que representamos el 51 por ciento de la población nacional.

Los partidos políticos han postulados a muy pocas mujeres para competir por una gubernatura.

Para ejemplificar esta circunstancia, tan solo hay que mencionar unos datos. Debe señalarse que a 2015 a 2019 se registraron 224 candidaturas, de las cuales solo 41 fueron de mujeres y 183 correspondieron a hombres, el 81.69 por ciento.

Frente a datos como estos no sorprende la alta subrepresentación de las mujeres en las titularidades de los poderes ejecutivos locales.

Desde 1953 a 2020, de las 351 personas que se han elegido para ocupar dichos cargos, el 98 por ciento han sido hombres, sí, el 98 por ciento y solo dos por ciento han sido mujeres, lo que implica que 25 entidades federativas nunca han sido gobernadas por una mujer.

Si revisamos las candidaturas del proceso electoral de 2019, podemos comprobar la misma tendencia, no hubo registro alguno de una candidata a la gubernatura de Puebla y de Baja California, ¿cómo va a poder la gente elegir si simplemente no están postulando a mujeres?

Esta tendencia ha impedido sistemáticamente que las mujeres logren ser gobernadoras, cómo podrían ser electas si ni siquiera son postuladas por sus partidos políticos.

Al no considerarlas, se limita la consolidación de nuestra democracia igualitaria, de alguna manera se atenta contra el ejercicio pleno de sus derechos político-electorales, tal como lo ha expresado Alicia Miyares, para poder hablar de una democracia plena no solo han de cumplirse los criterios de voto individualizado, diversidad de partidos y periodos electorales, sino corregir también los fallos de representatividad...

Esto quiere decir que no tendremos una democracia completamente desarrollada, sino hasta que las mujeres estamos representadas en todos los ámbitos de la vida pública.

Desde 2019 mediante la llamada reforma de paridad en todo, se estableció en la Constitución como un derecho de la ciudadanía el ser votado en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular.

También quedó como una obligación de los partidos políticos, observar el principio de paridad en la postulación de sus candidaturas, por lo que tendrían que fomentar y hacer posible el acceso a la ciudadanía al ejercicio del poder público de acuerdo con el principio de paridad.

Es importante enfatizar que no estamos proponiendo cambios a las reglas del juego, sino todo lo contrario.

Esta autoridad tiene la obligación constitucional de adoptar las garantías necesarias para materializar dicho principio en todos los cargos de elección popular, particularmente en las gubernaturas que es en donde las mujeres han tenido niveles de participación extremadamente bajos, por lo que solo se está definiendo qué criterios deberán establecerse para cumplir cabalmente con la norma.

Asimismo, debemos subrayar que ya no se trata de adoptar acciones afirmativas. Esto no es una acción afirmativa, sino de implementar y darle cumplimiento a un principio rector del Estado que ordena la inclusión efectiva de las mujeres.

En ese sentido, ahora establecemos directrices claras para cumplir con la postulación de mujeres candidatas a gobernadoras.

De esta forma, el proyecto de acuerdo que se somete a nuestra consideración es el resultado de diversos esfuerzos que desde el año pasado se vinieron realizando en el marco del entonces Comisión Temporal para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación.

Y, en ese sentido, se prevé la emisión de criterios para garantizar el principio de paridad de género en la postulación de candidaturas para las gubernaturas en los procesos electorales locales 2020-2021.

De aprobarse en sus términos, representará un parteaguas para asegurar la participación real y efectiva de mujeres en las próximas elecciones en las entidades en las que se renovarán gubernaturas.

Los criterios contenidos en este proyecto de acuerdo, sientan las bases para combatir prácticas discriminatorias e incorporar efectivamente a las mujeres en todos los espacios, reconocerlas como sujetas políticas, significa que puedan participar en igualdad de condiciones, tanto en los espacios de toma de decisiones como en la vida pública en general.

Así, recordando el célebre mensaje de la magistrada Ruth Bader Ginsburg, las mujeres pertenecen a todos los lugares donde se toman las decisiones. No debería ser que las mujeres sean la excepción.

Es nuestra responsabilidad garantizar dicha condición contribuyendo también al cambio sociocultural tan necesario.

La existencia de más liderazgos políticos de mujeres, ayuda a eliminar roles y estereotipos de género anacrónicos, ya que la redistribución balanceada del poder entre hombres y mujeres, tal como plantea la democracia paritaria, sienta las bases para las relaciones horizontales de igualdad democrática de nuestro país.

Es nuestro deber como autoridades actores políticos, ciudadanos y ciudadanas seguir trabajando para que las próximas elecciones de 2021, además de ser las más grandes hasta ahora, tan solo considerando el número de cargos a elegir, también sean las más igualitarias e incluyentes. No deben existir más mujeres políticamente relegadas ni excluidas, mucho menos tras bambalinas o en segundo plano.

La batalla que se ha emprendido para garantizar que las mujeres ejerzan a plenitud sus derechos humanos, en particular sus derechos político-electorales, ha valido y seguirá valiendo la pena.

Nuestra meta debe ser que todas las mujeres que lo deseen pueden participar políticamente sin discriminación ni violencia, habrá que seguir sumando esfuerzos conjuntos para alcanzar una verdadera y sustantiva democracia paritaria en México.

Estoy convencida de que la experiencia de México servirá como ejemplo para otras naciones que buscan consolidar un sistema democrático sustentado en la igualdad.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Dania Paola Ravel.

Tiene el uso de la palabra el diputado Alejandro Viedma, consejero del poder legislativo de Morena.

El C. Consejero Alejandro Viedma Velázquez: Gracias, Consejero Presidente.

Todas y todos, las consejeras y los consejeros electorales, tanto quienes están aquí presentes como quienes nos acompañan de manera virtual tomaron protesta, precisamente, como eso, como consejeras y consejeros no como legisladores.

Nos parece que ustedes deben aplicar la ley no crearla y, sin embargo, consideramos que estamos en el segundo supuesto.

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ordenó al Consejo General dar respuesta a una consulta formulada, no se mandató como tal expedir algún criterio.

Este proyecto, nos parece, que lo intentan hacer es legislar y en nuestra consideración de acuerdo con el principio de legalidad, la autoridad solo debe hacer lo que la Constitución y la ley le facultan. No puede hacer lo que la ley no le autorice, porque, entonces, estaría incurriendo en un exceso y en invasión de esferas de competencia de uno de los poderes: el Poder Legislativo.

Por lo que le pedimos al Instituto Nacional Electoral igual que lo está haciendo el Senado de la República, de quien por cierto suscribimos también y compartimos el oficio que les enviaron, les pedimos que no invadan las facultades del Congreso de la Unión y sus atribuciones como nosotros no lo hacemos con otros poderes.

El Instituto Nacional Electoral no tiene facultades legislativas y nosotros como legisladores tenemos la convicción de defender nuestro ámbito de facultades legislativas, así como ustedes son celosos de su autonomía nosotros también de nuestras facultades.

Pedimos no se extralimiten en sus funciones, la reforma constitucional de paridad en todo excluyó el artículo 116, precisamente, porque son cargos unipersonales de los cuales no se puede desprender una paridad clara. Las gubernatura son eso, cargos unipersonales de entidades soberanas y autónomas por cuanto a su régimen de gobierno y a su régimen interior, y están unidas en una federación del cual, por cierto, el Senado se encarga de velar por ellas y ya se pronunció.

El proceso electoral ha iniciado así como en algunos estados también ya inició el proceso para renovar gubernaturas, el 10 de noviembre a más tardar ya se deben registrar convenios de coalición tanto en Guerrero como en San Luis Potosí.

Hasta donde tengo entendido, el Partido Verde Ecologista de México ya, incluso, registró a un precandidato en el estado de San Luis Potosí.

De aprobarse esto, y de acuerdo con lo declarado por el Senado de la República, podríamos entrar en un proceso litigioso no solo de algunos partidos políticos sino, incluso, de aspirantes a la gubernatura.

Además, de posibles controversias constitucionales con el Congreso de la Unión, lejos de lo que se busca con este tema, nos parece, se podría poner en riesgo el proceso electoral.

Se busca que la autoridad facultada para verificar el cumplimiento de los criterios de paridad sea el Instituto Nacional Electoral, en calidad de autoridad nacional, pasando por alto a los estados y a los institutos electorales estatales.

Aquí en este Consejo General en muchas ocasiones se ha defendido a los organismos públicos locales y se ha atacado a los supuestos intentos de centralización. Hoy sería bueno nuevamente escuchar esa defensa de las facultades de los organismos públicos locales.

Quisiera cerrar acompañando el oficio que leyó el Secretario Ejecutivo enviado por la Junta de Coordinación Política del Senado de la República y exhortarlos tal como lo hace el Senado a apegarse a lo que les faculta la Constitución Política.

Ojalá podamos escuchar alguno de los otros poderes, en este caso, como es el Senado de la República quien fue parte de quienes aprobaron la reforma de la paridad en todo y ellos mismos son los que ya se están pronunciando en un sentido sobre la interpretación de la reforma.

Tal vez aquí no valdría decir, es el espíritu de la reforma, porque quienes reformaron la Constitución Política son los mismos que se están pronunciando y no es en el mismo sentido que lo que tal vez ustedes están interpretando.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias a usted, diputado Alejandro Viedma.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Adriana Margarita Favela.

La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente.

Estoy escuchando con mucha atención lo que han dicho las distintas personas que han intervenido, obviamente, apoyo en sus términos el proyecto de acuerdo que hoy se somete a consideración del Consejo General y creo que sí es una decisión histórica que se va a tomar en el seno de este órgano tan importante para la democracia mexicana.

Primero, estamos hablando de la implementación de la paridad en las diferentes gubernaturas, no estamos haciendo acciones afirmativas como ya lo dijo la consejera electoral Dania Paola Ravel. Y retomo lo que dijo el diputado Alejandro Viedma en su intervención, aquí tengo algunas intervenciones de legisladoras al momento de aprobar la paridad en todo que después publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2019.

Dice la diputada Martha Angélica Tagle Martínez: “La paridad no es otra cosa más que reconocer que las mujeres tenemos el derecho de formar parte de todas las decisiones de este país, desde la presidencia municipal pasando por las gubernaturas y, por supuesto, los gabinetes a nivel federal y en esos gabinetes, pero también requerimos mujeres en los espacios públicos de decisión”.

Otra diputada, María de los Ángeles Huerta del Río dice: “Necesitamos una total y plena implementación del principio de paridad de género, todavía es una agenda pendiente para muchos niveles de gobierno, en los ayuntamientos, en las gubernaturas, todavía hay que mucho hacer”.

Eso fue lo que dijeron sus compañeras legisladoras al momento de aprobar y pronunciarse sobre la reforma de la paridad en toda, paridad total. Eso fue lo que dijeron.

Entonces, si los legisladores no entendieron, tal vez, el mensaje que se estaba enviando y los alcances de esta reforma esa es otra circunstancia muy distinta y, de hecho, es una agenda que ya había mandado para que se incluya en este asunto.

Ahora, en relación con la paridad entre las gubernaturas, estamos en el mismo conflicto que suscitó cuando la paridad se aplicó también en las presidencias municipales.

Acuérdense en 2014, en 2015 que, incluso, la Sala Superior del Tribunal Electoral tuvo que emitir varias jurisprudencias en el sentido de que la paridad también aplicaba en esos cargos de elección popular.

Y era la misma circunstancia, es que cómo, cómo quieren un cargo que es ocupado por otra persona, y, además, se trataba de una planilla que se tiene que estar postulando. Y había muchos argumentos muy similares a los que ahora se están vertiendo.

Y finalmente, la Sala Superior dijo “aquí hay una situación donde las mujeres han sido discriminadas históricamente, y por lo tanto, tenemos que hacer que la paridad también incluye esos cargos”, y por eso, en una entidad federativa, de todos los municipios que la conforman, entonces se exigió que por lo menos en la mitad de esos municipios, los

partidos políticos encabezaran sus planillas con mujeres para poder propiciar que las mujeres accedieran a ese cargo de elección popular.

Cuestión que la Suprema Corte de Justicia de la Nación no compartía, y que finalmente en una contradicción de tesis, ya le dio la razón a la Sala Superior, y dijo que, obviamente, también la paridad tiene que aplicar en esos cargos de las presidencias municipales.

Y eso es lo que nosotros conocemos como la paridad horizontal. Eso mismo tiene que aplicar en las gubernaturas.

Ahora, ¿por qué lo tiene que hacer el Instituto Nacional Electoral? No es una facultad de los organismos públicos locales, discúlpenme los que piensen así, porque el Instituto Nacional Electoral al ser el rector de la materia electoral a nivel nacional, tenemos una visión panorámica de lo que está sucediendo en el país.

Y ahora que va a haber, en el 2021, la renovación de 15 gubernaturas, entonces nosotros podemos verlo desde este sistema nacional en nuestro país, y entonces, poder propiciar que haya un registro paritario en las candidaturas a esas gubernaturas.

Ahora, no es una obligación solamente de la autoridad electoral estar propiciando que se implemente el principio de la paridad, también de los partidos políticos. Y yo me pregunto qué han estado haciendo, porque esta medida parece que no les agrada del todo.

Ahora, ya han dicho los datos, hay toda una serie de estudios que se insertan en este acuerdo, donde estamos diciendo que desde 1953, donde se le reconoce a una mujer la calidad de ciudadana de la República Mexicana, hasta 2020, solamente han sido electas siete mujeres.

¿Y por qué solamente siete mujeres? Porque realmente la postulación de las mujeres para estos cargos es tan menor, que por eso también no se ha tenido la posibilidad de llegar a ocupar un mayor número de cargos.

Inclusive, desde 2015 a 2020, el número de mujeres registradas a estos cargos ha sido mínimo, y acuérdense que, en este periodo, desde 2015 hasta 2020, se han renovado todas las titularidades de los poderes ejecutivos en las entidades federativas.

Y en muchas de ellas, los partidos políticos ni siquiera se han dignado a postular a mujeres para ocupar ese cargo de elección popular. Y desde 2015 hasta 2019, hay entidades federativas en donde ni siquiera se han postulado mujeres.

Y siguiendo esa tendencia, es por eso la preocupación de qué va a pasar en las próximas elecciones de 2021, donde se van a renovar 15 gubernaturas, donde ya se tiene que hacer efectiva la reforma de la paridad en todo, lo que se aprobó en 2019. Van a ser las primeras elecciones después de que entró en vigor esta reforma y por eso la necesidad de emitir este acuerdo el día de hoy por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Y ahí están todos los artículos, el artículo 35 que ya lo han mencionado, el artículo 41 que habla que el principio de la paridad aplica para todas las candidaturas.

Y discúlpenme, pero ni en el dictamen ni en la ley ni en ningún lado, ni en la Constitución Política se hizo algún tipo de excepción para los cargos unipersonales.

Entonces, por eso tenemos que seguir avanzando. Y tenemos que remover los obstáculos para que las mujeres lleguen a esos cargos tan importantes.

Ahora, ¿estamos legislando?, no, no estamos legislando. Estamos haciendo efectivo el principio de la paridad entre los géneros para las gubernaturas que es lo que nos corresponde como autoridad.

Que estamos invadiendo facultades de otros poderes, no. Simplemente estamos haciendo una realidad es el principio de la paridad.

Que estamos actuando en contra de la reserva de ley, no, porque estamos haciendo efectivo el principio de la paridad.

Que es una facultad expresa de los organismos públicos locales, no, eso ya lo expliqué.

Ahora, como lo han dicho mis compañeras, es la oportunidad histórica de que realmente más mujeres puedan llegar a estos cargos de elección popular.

Las mujeres somos el 51 por ciento de la población en México, somos más del 50 por ciento de la Lista Nominal de Electores y las que más votamos y también las que más trabajo político hace. con las comunidades.

Entonces, ¿las mujeres no podemos gobernar? Claro que se puede hacer.

Ahora, también les pediría a los partidos políticos que, así como no impugnaron el acuerdo de la 3 de 3 contra la violencia, en relación con las mujeres, ojalá que también reflexionen, atiendan a este acuerdo y lo acepten de manera voluntaria.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Adriana Margarita Favela.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Fernando Garibay, representante del Partido Verde Ecologista de México.

El C. Maestro Fernando Garibay Palomino: Gracias, Consejero Presidente.

En el Partido Verde Ecologista de México nos encontramos a favor de maximizar los derechos políticos electorales de las mujeres. En concordancia con lo anterior, hemos

apoyado y propuesto iniciativas a través de los grupos parlamentarios, tanto de la Cámara de Diputados como la de Senadores, para impulsar de manera decisiva la paridad entre el hombre y la mujer. Votamos a favor de la reforma de paridad en todo publicada en junio de 2019.

En nuestro partido siempre están y estarán las puertas abiertas para todas las mujeres y hombres que quieran participar en la vida política.

Por todo lo anterior, estaremos siempre a favor de la paridad.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Maestro Fernando Garibay.

Tiene el uso de la palabra la diputada María Guadalupe Almaguer, consejera del poder legislativo del Partido de la Revolución Democrática.

La C. Consejera María Guadalupe Almaguer Pardo: Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes a todas y a todos.

Quiero decir que estoy de acuerdo con este punto y reconozco el trabajo de las y los consejeros por emitir estos criterios generales que garantizan el principio de paridad de género en la postulación de candidaturas en las gubernaturas en el proceso electoral local 2020-2021.

Ya en la reunión de trabajo de las Comisiones Unidas de Prerrogativas y Partidos Políticos y de Igualdad de Género y No Discriminación lo dije, pero hoy sostengo que estos criterios tienen una sustentación legal de la reforma de paridad en todo.

El 6 de junio de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma de nueve artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con la aplicación de principio de paridad entre hombres y mujeres, en todos los poderes públicos y niveles de gobierno.

Entre los artículos reformados está el artículo 35 de la Constitución Política, de los derechos de la ciudadanía, en el que se estableció: podrá ser votada en condiciones de paridad, para todos los cargos de elección popular.

En el artículo 41 de la Constitución Política dice que la ley determinará las formas y modalidades que correspondan para observar el principio de paridad de género en los nombramientos de las personas titulares de las secretarías del despacho del ejecutivo y sus equivalentes en las entidades federativas.

Que los partidos políticos son entidades de interés público y la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso

electoral, los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden, que en la postulación de sus candidaturas se observará el principio de paridad.

Aunado a estas reformas constitucionales, tenemos las reformas sobre violencia política contra las mujeres en razón de género, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado 13 de abril de 2020, en el cual se modificaron y adicionaron, entre otros ordenamientos y disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respecto a las atribuciones y obligaciones del Instituto Nacional Electoral.

Los organismos públicos electorales locales, los partidos políticos, las personas candidatas, entre otros actores, de manera particular, se estableció que en el párrafo 2 del artículo 6 del citado ordenamiento, que todos los entes mencionados tienen la obligación de garantizar el principio de paridad de género en el ejercicio de los derechos políticos y electorales, así como el respeto a los derechos humanos de las mujeres.

A la reforma de la Ley General de los Partidos Políticos, se agregó que los partidos políticos deben buscar la participación efectiva de géneros, en la integración de sus órganos, así como en la postulación de candidaturas, y que estos se encuentran obligados no solo a garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas, sino también a garantizar en igualdad de condiciones la participación de las mujeres y los hombres de los órganos internos de los espacios de la toma de decisiones.

Y así podría seguir mencionando leyes, normas, convenciones, jurisprudencia que mandata la paridad de género, incluyendo los ordenamientos y los convenios internacionales.

Si alguien cree que esto es discriminación contra los hombres, quiero comentarles que las acciones afirmativas que como ya dijo la consejera electoral Dania Paola Ravel, esta no es una acción afirmativa y, sin embargo, son medidas especiales de carácter temporal que se adoptan.

Quiero decir que, es por ello que estas medidas están y han sido siempre a favor de las mujeres.

La paridad es un mandato de optimización, la igualdad sustantiva, la real, requiere de cambios cualitativos y no solo cuantitativos.

La paridad de género deriva del contexto de desigualdad estructural que ha existido en contra de la garantía de los derechos político-electorales de las mujeres.

Ir más allá del 50 por ciento no rompería la paridad, me refiero al número original que se había estado proponiendo.

En el proceso electoral del año 2017 fueron tres entidades federativas las que renovaron sus gubernaturas, registrándose un total de 21 candidaturas y en esta solo 19.05 fueron mujeres y el 80.95 fueron hombres.

Así podríamos seguirles mencionando las desventajas que hemos tenido a lo largo de la historia las mujeres para los espacios en la toma de decisiones.

Con la finalidad de evitar que alguna mujer sea asignada a la precandidatura y a la candidatura a la gubernatura en una entidad federativa, en la que algún partido político haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral.

Para finalizar, quiero decirles que, quien piense que no hay mujeres con capacidad están absolutamente equivocados, señoras y señores, esa es una óptica machista y absolutamente patriarcal.

Nosotras hemos estado insistiendo en nuestras participaciones, tanto en las comisiones del Instituto Nacional Electoral como en los plenos, y lo hemos explicado fehacientemente, que no es el Instituto Nacional Electoral quien está legislando, reformamos y se publicó ya en el Diario Oficial de la Federación, en junio de 2019, ya se cumplió un año y se publicaron todas absolutamente, las nueve reformas que hicimos a la Constitución Política, donde se garantiza plenamente la paridad en todo.

También invito a quienes están insistiendo en que es el Instituto Nacional Electoral el que está legislando, a que revisen las 86 leyes secundarias que se ajustaron para armonizar con las reformas a las constituciones.

Han sido años de esfuerzo y me parece que tendríamos mejor que estar reconociendo el trabajo, la firmeza de los y las consejeras que nos traen esta propuesta.

Solo quiero decirles a quienes están hoy insistiendo en el tema de que el Instituto Nacional Electoral está legislando, que están entonces menospreciando los que hicimos las legisladoras, las intervenciones que tuvimos en las ocasiones en la tribuna, que nos subimos a defender la paridad en todo.

Y la paridad en todo, ya lo dijo y lo remarcó la consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña, la paridad en todo es en todo, incluyendo, por supuesto, las gubernaturas de las entidades federativas.

Y quiero decirle muy especialmente a los representantes de los partidos políticos que están insistiendo en lo contrario y que se siguen resistiendo, que todas las diputadas de todos los partidos políticos, hemos hecho público el respaldo a esta propuesta del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Sería muy importante, señores representantes de los partidos, que hablaran con sus legisladoras y trajeran al Consejo General, el verdadero sentir de las diputadas.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, gracias, diputada María Guadalupe Almaguer.

Tiene el uso de la palabra el ciudadano Carlos Alberto Ezeta, representante de Redes Sociales Progresistas.

El C. Carlos Alberto Ezeta Salcedo: Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes a todos y todas.

A lo largo de los últimos años, el marco legal y social mexicano se ha ido adecuando para bien en aras de la paridad de género.

En Redes Sociales Progresistas celebramos y apoyamos el camino recorrido, y estamos listos para dar los pasos que sean necesarios para terminar de consolidar la paridad total.

Nosotros estamos convencidos que el liderazgo de las mujeres es fundamental para enfrentar los desafíos que tenemos como nación para el siglo XXI, por lo que no tenemos duda en respaldar el punto de acuerdo y los criterios que en el mismo se encuentran.

Quiero dejar claro que Redes Sociales Progresistas no escatimará en esta tarea, privilegiaremos siempre la protección y respeto a los derechos humanos y políticos de las mujeres.

Adelanto que tomamos como base las propuestas de postular, por lo menos a siete mujeres como candidatas a gobiernos estatales, pero que buscaremos que ese número sea mucho mayor.

Invitamos a todos los actores políticos a dejar de lado el debate sobre quién compete hacer realidad la paridad de género y se comprometan a que México cuente tan rápido como el año que entra, con por lo menos siete nuevas mujeres gobernadoras.

Aprovechemos esta oportunidad para cerrar la brecha existente entre los géneros.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, ciudadano Carlos Alberto Ezeta.

Tiene el uso de la palabra el diputado Rubén Ignacio Moreira, representante del Partido Revolucionario Institucional.

El C. Diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez: Gracias, Consejero Presidente.

Celebramos el debate, reconocemos a las y los consejeros por dedicar un espacio a este tema tan importante para el país.

Muestran su profundo ánimo democrático y su interés por transformar una terrible realidad, son muy pocas las mujeres que han gobernado las entidades federativas del país.

Ya lo mencioné antes, hay un conjunto de valores, principios e instituciones que se encuentran sobre la mesa: el federalismo, los derechos humanos en control de convencionalidad, consejeras y consejeros.

El Partido Revolucionario Institucional tiene una profunda convicción en materia de derechos humanos; en nuestras filas han militado y militan hombres y mujeres que se distinguen por la promoción de importantes temas en la materia.

María Elena Chapa, Sergio García Ramírez, María de los Ángeles Moreno, Beatriz Paredes, en fin, muchas compañeras y compañeros.

En mi partido también tenemos la certeza y seguridad que la paridad de género y la política es indispensable para la nación, y que debe servir para resolver los grandes problemas de marginación y discriminación hacia las mujeres.

La paridad tiene que resolver la violencia salarial de género, la trata de personas, la discriminación académica de género.

Tenemos que reconocer que las actividades que se realizan en el hogar con las mujeres son trabajo.

Tenemos que ofrecer seguridad social a los mal llamados trabajadores domésticos.

En suma, tenemos que acabar con el patriarcado y con las perversiones del capitalismo que explotan a las mujeres.

No podemos guardar silencio en los congresos sobre estos temas, y que con ello se eviten las discusiones profundas sobre la mujer y sus derechos, silencio que hoy existe en temas como la penalización (**Falla de transmisión**) que ya he referido, porque sí, amigas y amigos, en los congresos se evitan tratar estos temas aun cuando hoy tenemos más mujeres legisladoras.

Por otra parte, el Partido Revolucionario Institucional pide que se discutan los temas que laceran a las mujeres y se lo pedimos respetuosamente al Instituto. Necesitamos dar respuesta inmediata, por ejemplo, a una realidad en muchas zonas del país donde la inseguridad impide que las mujeres acepten ser postuladas como candidatas.

Tenemos que verlo en este proceso, porque de nada sirve que tengan el derecho si no se pueden postular porque las amenazan, porque las agreden, porque las atacan.

También tenemos que profundizar en las prácticas, en cómo evitar que prácticas, costumbres y posiciones “culturales” hagan nugatorio el derecho de la mujer para asumir

una candidatura o también en ofertas políticas que atentan abiertamente contra principios constitucionales y derechos fundamentales, sobre todo en perjuicio de las mujeres.

Consejeras y consejeros, el Partido Revolucionario Institucional estará atento a su voto, será respetuoso como siempre de las opiniones vertidas y hace votos porque más mujeres sean postuladas y se logren armonizar los principios y valores constitucionales que hoy se discuten.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, diputado Rubén Ignacio Moreira.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral José Martín Fernando Faz.

El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora: Buenas tardes a todas y a todos.

Tuvieron que pasar 36 años de lucha sufragista de las mujeres, desde 1917 hasta 1953, para que los varones aceptaran la participación de las mujeres en la vida política nacional.

85 años hasta el 2002 para que por primera vez la ley estableciera un mecanismo de acción afirmativa para destinar un porcentaje mínimo de registro de candidaturas, el 30 por ciento de mujeres a los partidos políticos, 97 años, casi un siglo entero para que se estableciera la disposición legal de paridad de género en el sistema electoral de México.

Y más de un siglo para que en junio de 2019 ocurriera la reforma paridad en todo, para incorporar al bloque constitucional el principio de la paridad entre hombres y mujeres en todos los órganos del Estado y en todos los niveles para que estén conformados de manera paritaria, y que las mujeres participen en todos los espacios de poder y de decisión pública.

En ese camino hacia la segunda mitad de los años treinta, se intentó reformar la Constitución Política en su entonces artículo 34 para reconocer la ciudadanía a las mujeres, pero nunca fue publicada por el Ejecutivo ante el temor de que el voto femenino al que se suponía conservador, inclinara la balanza a favor del candidato no oficialista.

Hasta 1947 se otorgó a las mujeres el derecho a votar y ser votadas en elecciones municipales solamente.

Y, finalmente, hasta el 1953 se otorgó el derecho a las mujeres de forma incondicional y hasta 40 años después en 1993, la ley recomendó a los partidos promover una mayor participación de las mujeres en la vida política del país a través de su postulación para cargos de elección popular, pero solo eso como una recomendación.

En 1996, mediante la reforma del entonces Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se estableció en un artículo que los partidos políticos

nacionales considerarán en sus estatutos que las candidaturas por ambos principios a diputados y senadores no excedan del 70 por ciento para un mismo género.

Asimismo, promoverán la mayor participación política de la mujer, más recomendaciones.

Fue finalmente hasta el 2002 que se introdujo la primera acción afirmativa poniendo la cuota, reafirmando la cuota del 70/30 que había sido recomendada ocho años antes en el Código, pero se estableció la excepción de la llamada “regla democrática” de aquellos procesos en los que las candidaturas fueran resultados de un proceso de elección mediante voto directo, lo que dio a los partidos el modo de darles la vuelta a tal disposición.

En 2008 se estableció la cuota 60/40, manteniéndose, sin embargo, la excepción de la regla democrática. Fue entonces que se introdujo el concepto de paridad que suplió al de equidad, lo cual fue un avance.

También se dispuso la obligación de disponer del dos por ciento del financiamiento público, dirigido a realizar acciones para fomentar el liderazgo político de las mujeres.

Cómo olvidar el episodio de las “Juanitas” en el 2009 y la sentencia 12624 del año 2011, ante el acuerdo del Instituto Nacional Electoral, de que las suplentes fueran del mismo género, lo cual se convertiría más adelante en jurisprudencia.

Hasta el año 2014, 97 años como lo decía, casi un siglo entero para que se estableciera la disposición legal de paridad de género en el sistema electoral mexicano, y ello fue a base de lineamientos de las autoridades administrativas como este Instituto y de los organismos públicos locales, y aun así las resistencias, impugnaciones de partidos políticos a disposiciones y lineamientos de los órganos electorales como el Instituto Nacional Electoral y los organismos públicos locales para evitarlo.

Se impuso, pero a punta de sentencias, tanto del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que resolvió casos en diversos estados como Chiapas, Morelos, Coahuila, Zacatecas, entre otros, se impuso así la paridad horizontal y vertical como criterio, jurisprudencia que finalmente fue recogida en las legislaturas.

Y más de un siglo como señalé, para que en junio de 2019 ocurriera en la reciente reforma de paridad en todo, que incorpora al bloque constitucional, el principio de la paridad.

Esta recapitulación histórica en sí misma da cuenta del estado que guarda el lentísimo y accidentado camino del reconocimiento y ejercicio efectivo de los derechos políticos de las mujeres, lo que a su vez constituye una clara manifestación de violencia política en su contra, de tanto que se les ha impedido su ejercicio en condiciones de igualdad y equidad.

También nos muestra la tardanza sistémica del sistema jurídico, para acudir y atender realidades lacerantes de inequidad, respeto, protección y goce efectivo de los derechos políticos y electorales de las mujeres en esta materia, pero también en otras, sin duda, parece que llegamos siempre tarde a donde nunca pasa nada.

Esto también nos demuestra de nueva cuenta, que los derechos humanos no son concesiones, sino resultado de las luchas y conquistas de los grupos sociales que combaten por ellos.

No abundaré en los datos que han dado mis colegas y que aparecen en el acuerdo, de las argumentaciones jurídicas y tratados internacionales de derechos humanos a los que el Estado Mexicano está comprometido y que también ahí se establecen en el cuerpo del acuerdo.

Es mi convicción que la paridad de género forma parte del bloque de constitucionalidad y toda vez que el artículo 1 de la Constitución Política establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, invisibilidad y progresividad, estimo que este Instituto tiene las facultades para tomar este acuerdo.

Reitero, como ya lo han dicho mis colegas, esto no es una acción afirmativa, estamos operativizando un principio de bloque constitucional expuesto en diversos artículos de la Constitución Política.

No estamos imponiendo tampoco **(Falla de transmisión)** candidaturas en un determinado lugar **(Falla de transmisión)** posturas que había y en consenso con **(Falla de transmisión)** libremente los partidos políticos podrán establecer en qué lugares habrá personas de **(Falla de transmisión)** en todos sus términos el acuerdo que se presenta.

Muchas gracias.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, consejero electoral José Martín Fernando Faz.

Tiene el uso de la palabra el ciudadano Luis Antonio González, representante de Fuerza Social por México.

El C. Luis Antonio González Roldán: Gracias, señora consejera, señores consejeros, señores representantes de los partidos políticos, señores consejeros del poder legislativo.

El partido político Fuerza Social por México apoya y acatará en sus términos el acuerdo.

Apoyamos porque el tema que hoy nos convoca y se discute es un logro de mayúscula profundidad en torno a la vida democrática nacional, es un acto jurídico de una gran transformación en todos los niveles de la vida institucional democrática, no es una

situación menor, es la paridad en relación al acceso a un cargo de elección popular tradicionalmente de imposible acceso para las mujeres, ya lo han mencionado, solo siete mujeres han tenido la oportunidad de gobernar su entidad federativa.

Posibilidad real y factible si se aprueba el presente proyecto, pero también que deviene en una transformación que acata principios fundamentales, proporcionales y progresivos que ponen en el centro a la mujer, a la igualdad sustantiva, a la paridad, al feminismo pleno, acercando en un mínimo peldaño las profusas diferencias que existen en pleno siglo XXI.

En el proyecto se reconocen a plenitud y en estricta observancia de nuestro marco legal, derechos universales, pero más importante, los hace efectivos y acredita la superioridad del bien jurídico que protege la paridad, la paridad igualitaria entre las mujeres y los hombres, entre las ciudadanas y los ciudadanos.

No podemos cerrar los ojos y mucho menos ser omisos ante la preponderancia que tienen las mujeres en nuestra nación, sus permanentes luchas en contra de la violencia política y social que hasta hoy, día a día padecen.

En Fuerza Social por México no somos insensibles ante las legítimas demandas de las mujeres de acceso paritario. Respetuosamente me pregunto, qué nos detiene para alcanzar este umbral al que hoy las consejeras nos convocan haciendo eco de miles de voces que exigen igualdad sustantiva. La Constitución Política, la ley, no pueden ser pretextos bajo interpretaciones restrictivas, o peor aún, miopes; estas mismas otorgan, bajo una interpretación conforme, la respuesta para la plena aprobación del proyecto que se propone, qué no entendemos, qué no comprendemos, qué nos impide tener los mismos derechos.

Destaquemos que en el proceso electoral más grande y complejo de nuestra historia se garantizara verdaderamente la paridad en todos los niveles de representación popular o elección de las o los titulares de los poderes ejecutivos en las entidades federativas. Solidaricémonos realmente y no en el discurso, acreditemos en los hechos el efectivo acceso paritario en los cargos de elección popular.

En Fuerza Social por México, bajo una interpretación garantista progresiva partiendo de la Constitución Política, el convencionalismo, las leyes electorales aplicables, precedentes jurisdiccionales y recomendaciones internacionales, por cierto, de larga data, buscamos la interpretación y valores legales positivos de nuestra democracia, porque coherentes somos que lo que en democracia no es posible es una utopía.

Nos manifestamos por una plena convivencia y coexistencia paritaria democrática plena, sin ambigüedades, igualdad sustantiva que impida resquicios o artilugios que pudieran vulnerar el fin perseguido para evadir su cumplimiento.

El acuerdo más allá de las diversas interpretaciones que pudiera conllevar es nuestra opinión acata toda nuestras normas jurídicas, pero, además, no se puede soslayar una

realidad visible, evidente, el padrón electoral denota el registro mayoritaria de mujeres, es decir, aquí estamos hablando de una mayoría a la cual se le da trato de minoría.

Fuerza Social por México al pronunciarse a favor en sus términos, lo hace atendiendo las normas que nos rigen, nuestra debida motivación atiende los derechos fundamentales como lo es la igualdad, la paridad en un plano de progresividad y proporcionalidad que conlleva al razonamiento de evitar en el más ampliar efecto una afectación o menoscabo ilegítimo e ilegal a principios establecidos en la Constitución Política al amparo de alguna interpretación conforme en momento alguno violenta o vulnera aspectos como lo es la reserva de ley.

Ni se contraponen el acuerdo con otros ejes normativos fundamentales, nos separamos de quienes tienen la visión al señalar colisión en contra de otros principios.

La igualdad, la paridad solo puede acreditarse realmente como derecho fundamental cuando es positivado y permítanme afirmar, categóricamente, que el proyecto en discusión, justamente, es lo que establece: potencializa un derecho humano, pero más aún una legítima demanda de las mujeres al amparo de una concreción constitucional y legislativa en apoyo con el convencionalismo suficiente y adecuado a nuestra realidad y dinamismo social.

La propuesta conlleva a una firme convicción democrática al amparo del control constitucional y convencional, porque reconoce para los que creemos y para esta autoridad, que una vez aprobado lo aplicará en la dimensión plena de derechos fundamentales.

La dimensión que alcanza este acuerdo fortalece como autoridad electoral administrativa el Instituto Nacional Electoral, pero acredita en los hechos el compromiso y arduo trabajo de las señoras consejeras, porque su lucha ha sido permanente, porque su lucha ha sido constante en la búsqueda de fortalecer y ampliar principios en relación con la dignidad humana, a la igualdad y derechos plenos a la paridad, paridad que ha surgido en muchos casos de esta herradura.

El proyecto conlleva implícito la universalidad de los derechos fundamentales, ya que establece la titularidad de derechos objetivos para contender por un cargo de elección a gobernadora de entidades federativas, razón por la cual reafirmamos nuestro apoyo para que a partir de la aplicación de este acuerdo estén siempre presentes en los cargos ejecutivos estatales.

Señoras y señores, ¿quién puede estar en contra de mejorar la condición de las mujeres? ¿Quién puede estar en contra de equilibrar la igualdad? ¿Quién puede estar en contra de perseguir ese objetivo? ¿Quién puede estar en contra de una paridad sustantiva que nos coloque en un plano de igualdad?

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, ciudadano Luis Antonio González.

Tiene el uso de la palabra la ciudadana Mariana de Lachica, representante del Partido Acción Nacional.

La C. Mariana de Lachica Huerta: Gracias, Consejero Presidente.

Muy buenas tardes consejeras y consejeros, representantes de las fuerzas políticas, consejeros del poder legislativo.

Nos encontramos hoy aquí para dar un debate que no es ni moral ni emocional ni histórico ni tiene géneros ni creemos siquiera que versa sobre la paridad.

Este, no nos equivoquemos, es un debate constitucional y legal. Y así como el día de antier el Consejero Presidente nos llamó a aludir al concepto de representación en términos de la construcción de acuerdos, el Partido Acción Nacional sostiene que el primer acuerdo al que todos estamos aquí compelidos es al de obedecer en primordial término al pacto social que nos hemos dado, a la Constitución Política. Este es, entonces, un debate sobre legalidad.

Este Instituto ha sido víctima en los últimos tiempos de diversos intentos de invasión de su autonomía, de las tentaciones de invadir su esfera de atribuciones. Y tanto ustedes se han defendido como quienes estamos sentados en esta mesa, hemos salido en defensa de la Constitución Política y de la ley, principios que siempre nos han conducido en el Partido Acción Nacional, este es un debate sobre la legalidad.

En primer lugar, este acuerdo llega tarde. El acuerdo que se pone hoy a consideración, llega fuera de tiempo en términos del artículo 105 constitucional y de los principios de certeza y seguridad jurídica e imparcialidad a los que esta autoridad está obligada.

Para este caso, en nueve entidades federativas que renuevan este cargo, ya se han iniciado formalmente los procesos, pero incluso para las seis que aún no lo hacen, el término de 90 días previos al arranque de ellos ya ha vencido.

Para garantizar el principio de certeza, el artículo 105 de la Constitución Política señala que aquellas modificaciones fundamentales que afectan de manera trascendental la organización de las elecciones deben ser promulgadas 90 días antes.

Estas modificaciones tienen un alto impacto en relación con el cumplimiento de obligaciones de los partidos que estamos obligados a organizar procesos internos para elegir nuestras candidaturas.

Al día de hoy, en San Luis Potosí ya hemos emitido convocatoria para celebrar un proceso interno de selección de la militancia.

Realizar estas modificaciones e imponer obligaciones, vulnera los principios de certeza y de seguridad jurídica de imparcialidad, tanto de la militancia y ciudadanía que desea ser electa o designada en una candidatura de los partidos políticos que, a estas alturas ya han manifestado su intención y tienen preparados sus proyectos.

Se vulnera también la soberanía popular establecida en el artículo 40 como el Pacto Federal establecido en el 116, respecto de la representatividad y soberanía de la cual gozan las entidades federativas.

Así como la naturaleza unipersonal del cargo que se pretende regular y el derecho de ser votado en términos del artículo 35 constitucional.

Respecto de representación, entendemos de acuerdo con Sartori para su acepción política, la idea de responsabilidad distinguiendo de manera firme la representación existencial o sociológica en términos de semejanzas. En esta segunda se puede intentar reivindicar a cualquier grupo, sección o estrato de la sociedad por sus similitudes compartidas.

Para la representación responsable no es su principal problema el de satisfacer el requisito de semejanza sino asegurar la obligación de responder.

Por soberanía entendemos un poder de ordenación territorial de carácter supremo y exclusivo, es así que las representaciones soberanas, en este caso, de las entidades federativas carecen de género como carecen de otras cualidades de similitud o semejanza en términos sociológicos y no es este el Instituto, órgano autónomo del Estado Mexicano que sí tiene atribuciones para organizar las elecciones, pero con todo respeto carece de representatividad y de soberanía quien puede imponer desde esta mesa a los estados de la federación, representativos, libres y soberanos, ningún otro carácter que no venga impuesto en el pacto federal y que haya sido apoyado por la voluntad popular.

Asimismo, se violenta el principio de autodeterminación y autoorganización de los partidos políticos, el Partido Acción Nacional ha incorporado de manera autónoma y por convicción propia, a lo largo de nuestra vida partidista, los principios de igualdad sustantiva, el combate a la violencia política en razón de género, la paridad y el acceso efectivo a los cargos públicos por parte de las mujeres.

Incluso, antes de las reformas constitucionales y legales de las que hoy se da cuenta y de los mandatos administrativos de esta autoridad.

Y por último, existe un principio de reserva de ley, el principio de legalidad en su máxima expresión, así como la división de poderes establecida en el artículo 49 de la Carta Magna.

En la república mexicana existen tres poderes y existen citando a los clásicos, como Montesquieu aunque en esta mesa no nos gusten, para no caer en abusos ni en

gobiernos despóticos, es así que en nuestra Constitución Política tenemos solamente tres: el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial.

Y este Instituto no es ni pertenece a ninguno de ellos, y hacer solo lo que la ley le establece y solo aquello que le compete es un ordenamiento máximo de la Carta Magna para este Consejo General.

Ignorar a la Junta de Coordinación Política, máximo órgano de representación del Senado de la República, la voz del legislador en pleno, ignorar un exhorto que respetuosamente realizó este órgano del Senado de la República, garante del pacto federal para que este órgano autónomo respete el principio de reserva de ley y no invada las atribuciones del constituyente permanente de la soberanía nacional está fuera de lugar.

Este Consejo General se está extralimitando en sus funciones, está legislando y está invadiendo competencias que son exclusivas de uno de los poderes de la unión que este Instituto no es.

Como Partido Acción Nacional no tememos decir que no vamos a consentir criterios que estimamos inconstitucionales y desapegados a la ley, ni cederemos a presión alguna.

Hacemos un llamado a que este Consejo General se ciña a los principios rectores constitucionales de reserva de ley y de certeza jurídica y de legalidad.

Pero primordialmente, estimadas consejeras y consejeros, a una de las virtudes principales del estadista que, en una sociedad como la nuestra, polarizada en extremo, hace tanta falta, la prudencia.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, ciudadana Mariana de Lachica.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes a todas y a todos.

Reconociendo la estructural e histórica desigualdad entre hombres y mujeres que aquí ya se ha dado cuenta, e incluso la necesidad de remediar la situación que se presenta con la baja postulación y la bajísima llegada de mujeres a los cargos de gubernaturas.

Con lo que no puedo estar de acuerdo es en la forma en que se pretende atender dicha problemática.

Estoy convencido que la cuestión jurídica tendría que haberse atendido de distinta manera, particularmente sostengo que tenía que haber sido un procedimiento de

atracción porque esa es la fórmula que en nuestro marco jurídico está dada para que atendamos este tipo de asuntos.

Hay que recordar el artículo 32 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y el inciso h) del numeral 2, nos da, en efecto, la atribución de conocer asuntos de la competencia de los organismos públicos locales, cuando su trascendencia así lo amerite, ahí se podría actualizar, o para asentar un criterio de interpretación. Ahí creo que también, incluso se podría actualizar.

¿Y por qué diría que sí era necesaria una atracción? Porque se ha dicho aquí que no porque estamos regulando, en realidad, actos de los partidos políticos nacionales, se subrayó lo de nacionales, pero hay que recordar que los partidos políticos locales también postulan candidaturas a las gubernaturas.

Claro que era necesario que se abordara la regulación de este tema, vía el camino, vía el mandato de la figura de la atracción. De lo contrario, me parecería algún fraude a la ley, el decir: vamos a regular a los partidos, pero sobre algo que es de lo local, y solo hacemos el énfasis en los partidos, pero no en la parte local.

Ahora, el tema para mí no termina ahí, pienso que claro que es relevante en este caso, el que estemos hablando de cargos unipersonales.

La forma en que podría entender que debiera de haber alternancia de géneros, para cargos unipersonales como los de gubernatura, sería en el sentido que debiera haber alternancia en la postulación, de modo que, por ejemplo, para el caso que nos ocupa, en 2021 ya se empezara a llevar un registro de qué género postula o habría postulado un partido en entidad federativa determinada, concreta.

Y a partir de ese registro, ya para el próximo proceso electoral de gubernatura en ese mismo estado, a ese mismo partido exigirle un género distinto, alternado.

Pero sí me parece complejo, no termino de ver una viabilidad en ello, de tomar a un conjunto de gubernaturas como si fueran un órgano colegiado.

Incluso me llama la atención el precedente, porque, de verdad, me pregunto entonces qué se va a hacer respecto al cargo también unipersonal de presidencia de la República. Ahí está una tensión para mí latente.

En suma, me aparto y emitiré un voto particular, que evidentemente será más extenso, más detallado, recogiendo algunas de las consideraciones que aquí se han dicho.

No basaría mi voto particular en torno a, precisamente, al federalismo, sino en una interpretación de sí darle aplicabilidad al principio de paridad, pero pienso que precisamente por la situación en la que estamos de cargos uninominales, toma una concreción distinta al principio que hemos venido conociendo de paridad por respecto de órganos colegiados.

En suma, pasaré mi disenso en la vía, sí creo que debió haber sido mediante atracción, no tengo la menor duda que es un típico acto de los organismos públicos locales, y también estaría basando mi disenso en la naturaleza y la necesidad de darle solución a esta problemática histórica y estructural en función de tratarse de cargos unipersonales.

No hay una, reitero, entidad que se le pueda dar características de órganos colegiados, que fuera conformada por el conjunto de gubernaturas en el país.

Cada estado debe tener alternancia en la postulación de géneros por cada partido, pero no concebirlos como un único órgano colegiado a dichas gubernaturas.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral José Roberto Ruiz.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Ernesto Guerra, representante del Partido Encuentro Solidario.

El C. Licenciado Ernesto Guerra Mota: Gracias, Consejero Presidente.

Consejeras, consejeros, muy buenas tardes.

La reforma constitucional de 2019 para que haya paridad de género en todos los cargos de toma de decisiones públicas, mejor conocida como paridad en todo, representa el mayor consenso político al reconocimiento, al liderazgo, al talento, a la inteligencia, a la lucha histórica e incesante de las mujeres mexicanas.

La entrada en vigor de la reforma constitucional que modificó 10 artículos de nuestra Carta Magna marcó un momento histórico y un logro sin precedentes para garantizar los derechos políticos de las mujeres.

Y esto es así porque se asegura que la mitad de los cargos de decisión sean para las mujeres en los tres niveles del poder del Estado Mexicano en los tres órdenes de gobierno, en los organismos autónomos, en las candidaturas de los partidos políticos a cargo de elección popular, entre otros.

Por eso hoy, en esa actitud consciente, congruente, de convicción de partido, el Partido Encuentro Solidario acompaña este punto de acuerdo sobre la emisión de criterios de paridad de género en las 15 gubernaturas que se llevarán a cabo el próximo año.

Destacamos la apertura al diálogo que se tuvo para esto, agradecemos y reconocemos que se hayan tomado en cuenta las observaciones que esta representación mandó. Por lo tanto, acompañamos.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Licenciado Ernesto Guerra.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral **Ciro Murayama Rendón**.

El C. Doctor **Ciro Murayama Rendón:** Gracias.

En junio de 2019 se aprobó la reforma constitucional en materia de paridad de género y hoy se le pregunta al Instituto Nacional Electoral cómo se hará aplicable este principio en el caso de las 15 gubernaturas a elegir en 2021.

Hagamos un poco de historia. Entre septiembre de 2018 y febrero de 2019, fueron presentadas al Senado cinco iniciativas para reformar la Constitución en materia de paridad de género, el dictamen, cito: “para que se logre la paridad en los tres poderes a nivel federal y de todas las entidades federativas, municipios y organismos públicos autónomos federales y locales”, fue aprobada por el pleno del Senado por 120 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Así cobró vida la reforma constitucional que hoy conocemos como paridad en todo, una reforma que fue obra absoluta del legislador, construida por unanimidad como pocas.

Fue tal el consenso que los representantes de todos los grupos parlamentarios, en el Senado, retiraron de la discusión todas las reservas hechas al dictamen, aquello era en palabras de los legisladores, una celebración democrática. Coincidió.

Algo similar ocurrió en la Cámara de Diputados, se aprobó la reforma con 445 votos a favor y ninguno en contra, y en menos de un mes 21 congresos locales dieron el visto bueno al cambio constitucional.

La reforma reconoce el derecho de la ciudadanía, de votar y ser votada en condiciones de paridad en todos los cargos de elección popular y para que se observe el mismo principio de paridad en la postulación de las candidaturas de los partidos políticos.

Vale subrayar que antes de 2019 la postulación paritaria de candidaturas se limitaba a legisladores federales y locales, en cambio, ahora el texto constitucional ya establece de manera clara que la paridad aplica a las candidaturas a los distintos cargos de elección popular, textualmente.

La Constitución Política no excluye a ningún cargo de elección popular y donde la Constitución Política no distingue ni discrimina, el Instituto Nacional Electoral no tiene por qué hacerlo, dejando un voto sin paridad para las gubernaturas, más aun, es nuestra obligación como institución del Estado Mexicano hacer valer las normas y principios que el constituyente ha tenido a bien crear.

Lo que hoy se propone es regular conforme a lo previsto en el artículo 231, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que los partidos políticos,

en plena libertad para determinar a sus candidatos, definan en cuáles de las 15 entidades federativas postularán a hombres y mujeres en condiciones de paridad, sea que los partidos contiendan en lo individual, en coalición o en candidaturas comunes.

El Instituto Nacional Electoral solo dictaminará el cumplimiento de la medida en colaboración con los organismos públicos locales y por eso no estamos ejerciendo porque no es necesaria la facultad de atracción o asunción.

Y claro que cada Organismo Público Local tendrá la tarea, conforme a sus atribuciones, de registrar las candidaturas, pero no nos pida, por favor, que esto lo dejemos solo en manos de los organismos públicos locales, eso implicaría saben bien que no se haga realidad la postulación paritaria a gubernaturas, porque cada Organismo Público Local solo ve al interior de su entidad sin tener una perspectiva nacional como sí tenemos nosotros.

El texto constitucional no reserva el cumplimiento del principio de paridad de género a cargos determinados y ha sido el legislador también quien mandató a este Instituto a velar por el cumplimiento de los principios constitucionales.

Así que tenemos la obligación convencional y constitucional de hacer realidad la igualdad sustantiva, creando las condiciones que permitan a las mujeres una participación plena en todos los tipos de cargos públicos incluidos los de las gubernaturas, por supuesto.

Sabemos que la democracia en el mundo enfrenta tiempos adversos, de desapego e incluso de pérdida de valoración social.

Las democracias no necesariamente están atendiendo los reclamos ciudadanos y transformando para bien las condiciones de vida de enormes franjas de la población.

El poder transformador de los sistemas democráticos está en entredicho cuando la inseguridad, la desigualdad y la falta de acceso a los satisfactores básicos, se extienden aquí y allá.

Tan es así que vemos en distintos lugares cómo el descontento en la democracia comienza a volverse descontento con la democracia. Ese descontento abre puertas a fuerzas políticas que no comulgan con los valores y principios democráticos que impulsan la xenofobia, el racismo, la homofobia, el machismo y la misoginia.

A pesar de esas adversidades, no tenemos por qué resignarnos a que la democracia se vuelva un régimen político estéril, débil o improductivo.

La democracia mexicana concretamente tiene enormes deudas sociales y de ahí el desencanto hacia la misma, hacia los partidos, los parlamentos y las instituciones públicas en general que muestran los más distintos estudios de opinión.

Nuestra democracia no ha conseguido disminuir la oprobiosa desigualdad social, la pobreza sigue siendo la realidad cotidiana de millones de personas, la inseguridad cruza todo el territorio y el bienestar colectivo es cada vez más esquivo.

Pero hay un tema en el que nuestra democracia sí entrega buenas cuentas y en el que estamos sustancialmente mejor que hace 20 años, tiene el avance de la representación de la mujer.

En el año 2000, las mujeres eran solo el 16.8 por ciento en la Cámara de Diputados y el 17.2 por ciento en el Senado.

Hoy las diputadas son el 48.2 por ciento y las senadoras el 49.2 por ciento.

En esta afortunada excepción a la incapacidad de nuestra democracia para cambiar realidades positivamente, que es el avance en la agenda de ampliación de los derechos de la mujer, hoy podemos dar un paso sustantivo más para cambiar conductas, culturas y hábitos que han reproducido la desigualdad de género y que han limitado a cifras tan irrisorias como indignantes, el acceso de las mujeres a los gobiernos de las entidades federativas.

Es decir, el Instituto Nacional Electoral está en posibilidad, en sintonía con lo que ya estableció el legislador y a partir de nuestra obligación constitucional de acabar con la exclusión femenina de las candidaturas a las gubernaturas o con la postulación de mujeres a los gobiernos estatales como algo excepcional o anecdótico.

Sí, es una determinación novedosa pero no inédita, arriesgada por sus implicaciones pero no temeraria porque está asida justamente de la Constitución Política.

Una determinación que dice que de ahora en adelante como ya ocurre con las postulaciones a diputaciones locales, a presidencias municipales, al Congreso de la Unión y ahora, en plural, a las gubernaturas, habrá postulación igualitaria paritaria entre géneros, ya no habrá cargos que sean coto reservado por el motivo que sea para los candidatos varones.

Estamos en la tercera década del siglo XXI, agradezco a los legisladores y legisladoras que concretaron la reforma de la paridad en todo, suyo es el mérito, no renieguen de él, no desconozcan su encomiable y necesaria determinación ni teman porque el Instituto Nacional Electoral haga realidad palpable lo que plasmaron en la Constitución Política.

El Instituto Nacional Electoral actúa en consecuencia, la política y la vida mexicana va a ser cada vez más igualitaria, más incluyente entre hombres y mujeres y con menor discriminación porque eso mandata nuestro texto fundamental.

Es uno de los pocos asuntos en los que podemos decir que vamos en un sentido de igualdad, inspirado en los valores de la ilustración en estos tiempos plagados de oscuridad, no apagemos esta poderosa luz de la igualdad.

Bienvenida la paridad en todo, aquí y ahora.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Pedro Vázquez, representante del Partido del Trabajo.

El C. Maestro Pedro Vázquez González: Gracias, Consejero Presidente.

Consejeros y consejeras, representantes de los partidos políticos, consejeros del poder legislativo, con la reforma política del 6 de junio de 2019 a la Constitución Federal para garantizar la paridad de género en los tres niveles de gobierno: federal, estatal y municipal, en los tres Poderes de la Unión: Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y organismos autónomos, lo que se ha llamado como paridad transversal o paridad en todo ha establecido un nuevo paradigma en cuanto al principio de paridad de género en materia electoral para integrar los órganos representativos de la voluntad popular, a los hombres y a las mujeres, para que por igual formemos parte de las decisiones de la vida pública de México.

La voluntad del Poder Legislativo de revertir las barreras que impiden el acceso paritario a los cargos públicos se encuentra plenamente manifiesta.

Estamos ante un proceso, no ante un suceso, de integración de las mujeres al ámbito público en todos los niveles de gobierno, y debemos de continuar con las acciones que lo hagan una completa y total realidad. No se debe ver este asunto como un aspecto numérico, la causa de la inclusión de las mujeres en la vida política exige, sobre todo, voluntad, compromiso, decisión pero, sobre todo, acción de todos.

Nuestra democracia requiere y es importante, que se escuchen todas las voces sin discriminaciones, pero reconozcamos que aún se requiere una nueva democracia, más progresista, más de avanzada, para cambiar los sistemas y las leyes que les impiden lograr la igualdad.

El Partido del Trabajo mantiene el compromiso firme para la eliminación de las barreras que producen relaciones asimétricas en la competencia electoral, y nos pronunciamos a favor de cumplir con el principio de paridad de género en la postulación de los candidatos para las elecciones de 2021.

Confiamos plenamente en las mujeres mexicanas, en su lucha constante por la construcción de un mejor país, y su participación en todas las esferas de la vida pública.

Esto es fundamental para el progreso como nación democrática, y apoderemos las posturas políticas y posicionamientos que fortalezcan sus derechos.

Bienvenidas todas las mujeres, para el Partido del Trabajo, su labor, espíritu, aportaciones fortalecen la democracia mexicana y contribuyen al desarrollo integral de una sociedad más justa, más equitativa, plural e incluyente.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Maestro Pedro Vázquez.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Uuc-kib Espadas.

El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Buenas tardes.

Fíjense que los yucatecos gustamos de decir que Yucatán es la tierra que no se parece a otra, y a veces tenemos razón.

Ciudadanas y ciudadanos, integrantes de este Consejo General, permítanme ilustrar con algunos datos este brote de regionalismo.

Entre 1990 y la fecha, la ciudad de Mérida, en estos 30 años ha sido gobernada durante ocho, en distintos periodos, por tres alcaldesas, y en el caso del gobierno del estado, en esos mismos 30 años también ha sido ocupado ocho años por una de dos gobernadoras.

Por cierto, que durante dos de estos años tuvimos una gobernadora y una alcaldesa en la capital del estado.

Pero no nos quedamos allá, Yucatán fue el primer estado en donde hubo dos gobernadoras: una interina y una constitucional. Por cierto, la interina fue la primera mexicana en ser electa gobernadora por un Congreso Estatal.

Y también fuimos el primer estado donde una mujer ganó la gubernatura desde la oposición.

Evidentemente, las condiciones de hacer política de la mujer en Yucatán, que ni han sido las mismas siempre, ni han dejado de tener retrocesos, no son las mismas que existen en otros estados, no pondré nombre se han mencionado, estados donde nunca una mujer ha sido gobernadora, estados donde pocas mujeres, si es que alguna ha llegado a la alcaldía de la capital.

Y entonces, me pregunto, ¿será que estas distintas realidades puedan meterse todas dentro del mismo cajón, cortarse todas con la misma medida y buscar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres por las mismas rutas?, ¿no será acaso que distintas realidades exigen distintas soluciones?, ¿y no es acaso que esta discusión se llevó acabo a mediados del siglo XIX y se resolvió que hay realidades locales que tienen que ser administradas políticamente por estados libres y soberanos?

Este Instituto no tiene la legitimidad para tomar el acuerdo que se va a aprobar en algunos momentos.

No la tiene porque definir limitantes como las que va a imponer para la participación de candidatas o candidatos a la elección de gobernador es, efectivamente, un asunto orgánico de la Constitución del Poder Ejecutivo en cada estado y, en consecuencia, es estricta materia constitucional de las legislaturas locales.

No nos confundamos, México no tiene 32 gubernaturas, México es una federación en donde cada estado tiene una gubernatura regida por un congreso soberano, integrado por diputadas y diputados electos que con el conocimiento local y con la legitimidad social local están, son las únicas, son la única institución facultada para regular lo que tiene que ocurrir con la figura unipersonal de la gubernatura y decidir cómo ampliar en ese espacio la participación de las mujeres.

No se trata acá de hacer propias del acuerdo las virtudes de que haya mujeres gobernadoras. Ese no es el debate, el debate es si este Instituto tiene las facultades necesarias para hacer lo que va a hacer y mi respuesta es tajante, no. No las tiene.

Y es necesario, el federalismo no es simplemente una abstracción jurídica, es una condición política y es un reconocimiento administrativo de lo local. No podemos ignorar lo que en esta materia se ha discutido y la condición en la que estaba. Ese es un punto.

Lo otro que quisiera señalar, que comentaba ayer con algunos presidentes de partidos, en 1996 esta nación fue un pacto democrático. De ahí la gran reforma electoral de 1996, cuyos elementos estructurales se sostienen hasta el día de hoy por muchas razones.

Uno de los elementos estructurales de la reforma de 1996 que peleamos con tenacidad desde la oposición democrática, era la necesidad de dar estabilidad a las reglas electorales. De forma tal que los contendientes no tuvieran que enfrentar dentro del proceso electoral cambios a las reglas básicas de la competencia.

Este acuerdo se consagró en el artículo 105 de la Constitución Política, más allá de si este Instituto tiene facultad o no para ordenar lo que quiere en la elección de 15 gubernaturas, que no tiene esa facultad.

Lo cierto es que descalificar contendientes en noviembre, ya empezado el proceso electoral, tiene el viejo sabor amargo autoritario y centralista de aquel régimen de partido de Estado en donde los contendientes no podían saber bajo qué reglas iban a competir. Es fundamental no romper ese acuerdo pactado en el artículo 105 Constitucional.

Es necesario reconocer también que este Instituto, si este acuerdo prospera porque muy probablemente será impugnado y me parece muy bien, el control constitucional y legal es fundamental, y va a tener efectos disruptores en la vida partidista y en la vida democrática de los distintos estados, pero de eso ya no me puedo ocupar en esta intervención, ha concluido mi tiempo.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral Uuc-kib Espadas.

Tiene el uso de la palabra consejera electoral Beatriz Claudia Zavala, en primera ronda.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Muy buenas tardes a todas y a todos.

Los datos son contundentes, en 67 años, esto es en 1953, año en que las mujeres conquistamos nuestro derecho a votar y ser votadas, a la fecha se han elegido un total de 351 gobiernos estatales, de los cuales 344 han sido ocupados por hombres y solo siete por mujeres.

Todavía más, de 2014, año en el que quedó establecida la paridad de género en nuestra Carta Magna, al día de hoy se han disputado 35 gubernaturas, para lo cual los partidos políticos registraron a 183 candidatos hombres y solo 41 mujeres, resultando electas dos de ellas, en Sonora y en la Ciudad de México.

Todo indica, y lo digo al amparo de los datos y no de una arenga política, que para muchas organizaciones políticas el tan recurrente y muchas veces socorrido discurso de la igualdad de género, ha sido más bien un recurso políticamente útil que una convicción política, democrática, que se refleje en los hechos.

No obstante y como puede observarse, las múltiples luchas de las mujeres por nuestros derechos a lo largo del tiempo, que se han ido concretando ahora que las mujeres están en el Poder Legislativo representadas en gran magnitud, han sido siempre así, lentas, pacientes, acaso y muchas ocasiones discretas, aunque últimamente, y eso hay que resaltarlo, más visibles, pero siempre, siempre hacia adelante.

Muestra de ello es que, en medio de esta pandemia, la profundización de nuestros derechos ha seguido su curso y en este lapso se han establecido distintas sentencias, se han emitido también criterios que contienen acciones afirmativas, y se han reformado diversas leyes, con el objeto de erradicar la discriminación y la violencia política contra las mujeres por razón de género.

De garantizar a las mujeres el ejercicio libre y pleno de sus derechos y, entre ellos, garantizar que las mujeres estén en presencia y en posiciones de candidaturas en el 50 por ciento de todos los cargos de elección popular. Y también se han garantizado las posiciones en aquellos cargos de designación, tanto en el Poder Ejecutivo y en los otros poderes, incluso en órganos autónomas.

Creo que aquí se han presentado posiciones muy estrictas de una lectura constitucional por parte de una representación, solo que me gustaría comentar esa interpretación.

Se abrió diciendo que no se trata de un tema de paridad, sino de un tema de interpretación constitucional, no.

Aquí se trata justamente de un tema de ejercicio de derechos en libertad, en igualdad y en paridad, si no se tiene esa perspectiva entiendo la lectura neutra a la que se llegó precisamente a partir de una lectura del derecho que es de una etapa en la que era ausente la perspectiva de género.

Se dijo y se argumentó que si las distintas realidades pueden cortarse con la misma tijera, sí. A partir del año 2019, sí. La tijera es la paridad transversal. Esa, ese es el consenso al que llegó el Poder Legislativo, ese es el consenso que quedó expresado en el año 2019 en la reforma paridad en todo. Y esa es la tijera con la que debe de ser cortada o diría son los lentes con los que debe darse la lectura a las disposiciones normativas.

Se dijo que en México no hay 32 gubernaturas, se dijo que hay una gubernatura por cada estado, no, efectivamente hay 32 gubernaturas. Y hay 32 gubernaturas que casi nunca han sido ocupadas por mujeres y que en los debates, tal como consta en los dictámenes de la reforma de paridad transversal quedó dentro de los márgenes de la discusión.

En la reforma paridad en todo, no hay que olvidar que en el cuarto transitorio se dejó a los congresos locales la obligación de armonizar sus leyes electorales con esa reforma al artículo 41 constitucional de paridad en todo.

¿Y qué creen que pasó?

Que reformaron todo, pero no las gubernaturas, son invisibles, a pesar de que el artículo 35 de la Constitución Política dice que “es derecho de las personas mexicanas, de las ciudadanas y ciudadanos, poder ser votadas en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular”, derecho reconocido, derecho perfeccionado en el 2019.

¿Y qué fue lo que pasó?

Se invisibilizó y por eso hoy estamos aquí, justamente porque como desde la legislatura ninguno, incluso algunos incurrieron en omisiones legislativas y a partir de ahí afortunadamente la Sala Superior entró al análisis de qué significa la paridad transversal.

Y para los que están preocupados por el artículo 105 y su interpretación, les digo que ya fue motivo de una decisión jurisdiccional y en esa jurisdiccional dijo: “si los congresos no cumplen con su deber al tratarse del bloque de constitucionalidad, las autoridades administrativas tienen que entrar a emitir los criterios”.

Ya se han expresado las razones de por qué este Instituto Nacional Electoral, autoridad rectora nacional, tiene que ejercer esta facultad y se dijo ahí claramente que ese artículo no aplicaba para este tema, es el JRC-14/2020, por si le quieren dar una lectura.

Y ahí se dijo: “deben de aprobarse con una anticipación suficiente que haga factible su definitividad antes del inicio del registro de candidaturas, paridad en la postulación o el desarrollo de la jornada electoral, paridad en la integración”.

Así que estamos en tiempo para esas voces que se han escuchado, que están preocupados por el artículo 105.

Se determinó que era nuestro deber y que de lo debíamos hacer y hoy el Instituto Nacional Electoral está cumpliendo con ese mandato y hoy el Instituto Nacional Electoral está aplicando la ley no está creando, está interpretando conforme el bloque de constitucionalidad.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Beatriz Claudia Zavala.

¿Alguna otra intervención en primera ronda?

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Adriana Margarita Favela, la primera que me lo solicitó en segunda ronda.

La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente.

Nada más quiero decir que he presentado varias adendas, precisamente, en relación con lo que les refería hace un momento, de cuáles habían sido algunas posturas de legisladoras cuando se estaba votando la conocida reforma paridad en todo, que solicito que se tengan en consideración al momento de someter a votación el proyecto que nos ocupa.

También quisiera pedir que el escrito que envió la Junta de Coordinación Política del Senado de la República también se incluya en los antecedentes y también mandaría algún tipo de respuesta o de razonamiento relacionado con los temas que ahí se están planteando.

Y también, quiero decir que ya estuve buscando en el dictamen que tiene que ver con la paridad en todo y no encontré en ninguna parte que se hubiera excluido expresamente los cargos de las gubernaturas en relación con este tema.

Entonces, insisto que, lo que estamos haciendo es, una vez que ya está el principio de la paridad entre los géneros previsto a nivel constitucional, que hay un bloque de constitucionalidad en relación con este tema, estamos solamente haciendo una realidad o implementando este principio para que sea para todos los cargos para este cargo de elección popular que ahora nos está ocupando.

Y también, nada más, decir que de ninguna manera, desde mi punto de vista, esta cuestión tiene algún tinte político, no estamos favoreciendo a ningún tipo de partido

político ni a ninguna mujer, simplemente estamos abogando para que se haga una realidad la posibilidad de que las mujeres sean también candidatas a las gubernaturas, y ya lo han dicho la mayor parte de mis compañeros, el número tan reducido de mujeres que han sido candidatas y también eso explica por qué un número tan reducido ha llegado a ser gobernadoras en este país.

Y también quiero decir que no creo que se tengan tanta validez los argumentos que dicen que estamos legislando, porque solamente estamos implementando este principio de una manera ya más concreta.

Y lo mismo hicimos, por ejemplo, cuando emitimos un protocolo contra la violencia política contra las mujeres, eso tampoco estaba en la Constitución Política ni en las leyes, pero se implementó porque teníamos que atender un problema real y porque finalmente ese es una también atribución constitucional, velar por los derechos político-electorales de toda la ciudadanía.

Ya también lo ha dicho el Consejero Presidente, cuando emitimos las acciones afirmativas, en el mes de noviembre de 2017, donde también hicimos un avance muy importante para que las mujeres pudieran llegar a los cargos del Poder Legislativo y que, efectivamente, luego se retomó por la ley.

Entonces, aquí ha sido una dinámica en materia electoral, donde primero se avanza en la realidad a través de acuerdos, de sentencias, de jurisprudencia, de una serie de situaciones, y luego el legislador lo retoma.

Entonces, si estuviéramos en un camino que no sea el adecuado, entonces seguramente el legislador no tomaría ya muchas de estas acciones afirmativas ni las hubiese plasmado en la ley ni la atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres por razón de género, entre otras circunstancias.

Entonces, felicito a los partidos políticos, los que se han pronunciado abiertamente por aprobar este proyecto de acuerdo, y de verdad es una excelente noticia para las mujeres mexicanas.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Adriana Margarita Favela.

Tiene el uso de la palabra la diputada María Guadalupe Almaguer, consejera del poder legislativo del Partido de la Revolución Democrática.

La C. Consejera María Guadalupe Almaguer Pardo: Gracias, Consejero Presidente.

Permítanme, por favor, darle lectura al pronunciamiento respecto al proyecto del Instituto Nacional Electoral sobre la aplicación del principio de paridad de candidaturas a

gubernaturas, que ha sido emitido hace unos momentos por la Comisión de Igualdad de Género de la Cámara de Diputados, de la cual soy secretaria.

“Esta Comisión de Igualdad de Género expresa su profunda preocupación por la posible impugnación al proyecto del Instituto Nacional Electoral, para garantizar la paridad en gubernaturas en los comicios del año 2021.

Desde 1953, cuando las mujeres tuvimos derecho a votar y ser votadas, solo nueve han ejercido como gobernadoras, pero confiamos en que, para las elecciones de 2021 el Instituto Nacional Electoral determinará que al menos siete de las 15 candidaturas a gubernaturas tendrán que ser ocupadas por mujeres, aun en contra de la resistencia de algunos.

Recordamos que la paridad es un principio constitucional que ya está legislado, contando con históricas votaciones unánimes para la aprobación, y que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, haciendo valer sus facultades diseña los lineamientos para cumplir con el mandato constitucional y emitir las medidas para garantizarlo.

El Consejo General del Instituto Nacional Electoral debe actuar con imparcialidad, apego a la legalidad y no ceder ante los designios de algunos. La democracia es y será con las mujeres al frente de las decisiones públicas y eso solo se logra ganando elecciones.

La respuesta del proyecto del Instituto Nacional Electoral a una sentencia impuesta por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, no es un capricho, sino que la sentencia exige emitir lineamientos para garantizar condiciones de competencia para las candidatas.

Para algunos que alegan que ya se tienen avanzados los procesos internos de selección de candidatos y candidatas, les recordamos que hasta el momento no se ha emitido convocatoria partidista, y cualquier acción de supuesta ventaja al respecto, resulta ilegal en el proceso.

Gracias a muchas mujeres y hombres que creyeron en la causa justa de la igualdad y la paridad, es que hoy exigimos que se eliminen los intereses de algunos que buscan menoscabar los derechos político-electorales ya ganados en las leyes que aprobamos, como Congreso de la Unión.

No perdamos en la mesa lo que hemos caminado por décadas de lucha democrática, sigamos vigilantes del proceso por las generaciones venideras, y ese será nuestro legado en la lucha de las mujeres.

De esto se trata cuando hablamos y defendemos las acciones sustantivas de rebasar los intereses particulares y transitar en un auténtico ejercicio democrático.

Comisión de Igualdad de Género de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados”.

Le pido, Consejero Presidente Lorenzo Córdova, se pueda anexar este texto de la Comisión de Igualdad, al proyecto de acuerdo que hoy se pone a consideración.

Les agradezco su atención.

El C. Presidente: Gracias, diputada María Guadalupe Almaguer.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Carla Astrid Humphrey.

Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Primero, para apoyar y también solicitar que se incorpore el comunicado de la Comisión de Género de la Cámara de Diputados y Diputadas, además un órgano compuesto por todos los partidos políticos, por lo cual creo que es muy importante conocer la manifestación de esta comisión respecto al acuerdo que está por aprobar este Instituto Nacional Electoral, así como lo hicimos con el exhorto, porque aunque por ahí alguien dijo que lo obviamos o no lo tomamos en cuenta, se leyó íntegramente al inicio de esta discusión.

Solamente me gustaría decir un par de cosas.

La primera y los 90 días que ya quedó señalado respecto a cualquier aprobación habla directamente de leyes, en primer lugar, o sea, si vamos a leer la Constitución Política, como algunos pretenden, de manera literal, se operaría solo para leyes.

Nosotros no estamos emitiendo ninguna ley, estamos solamente emitiendo criterios o reglas para hacer operativa una obligación que tenemos como autoridad electoral de cumplir con el mandato de paridad y de no violencia.

Y además, hacer operativo el artículo 41 constitucional que habla de paridad en todo.

Y para aquellos que dicen, además, que no está legislado y que el artículo 116 no habla de cargos unipersonales, me gustaría recordarles, y, justamente, una gobernadora de uno de los partidos políticos trajo este argumento a la mesa hace unos momentos, y dijo que, justamente, las presidencias municipales que también son cargos unipersonales no estaban establecidas en el artículo 115 constitucional, y de todas formas se aplicó la paridad en estos cargos, gracias a una sentencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Un poco lo que ha dicho mis compañeros y compañeras, hemos ido en estos temas luchando con resoluciones administrativas, con sentencias, con tesis o con jurisprudencias que después son recogidas en la legislación.

No ha sido un proceso al revés, sino ha sido un proceso que hemos construido mujeres y hombres, de la academia, de partidos políticos con distintas profesiones, pero es así como hemos ido construyendo estas normas.

También quienes dicen que estamos legislación y que nos abstengamos de hacer algo que está fuera de nuestras facultades, quiero decirles que hemos creado cualquier cantidad de reglamentos el Instituto Nacional Electoral y las otras autoridades electorales.

Por ejemplo, ahora lo tenemos que hacer para la reelección, porque no se hizo en el Congreso de la Unión, lo hicimos en su momento para el derecho de réplica, porque tampoco estaba la ley hecha.

Lo hicimos para ser operativa la reforma de 2007; en materia de partidos políticos con los monitoreos de radio y televisión; para las elecciones infantiles y juveniles; para la alternancia en las listas de representación proporcional por criterios jurisdiccionales; la suplencia que también fuera mujer; las cuotas indígenas.

Es decir, no sé por qué el argumento es que nos estamos extralimitando en una cuestión que nosotros como autoridad primero autónoma estamos cumpliendo respecto del marco constitucional donde está claramente establecido que la paridad total es paridad para todos los cargos.

Y en ningún caso, porque también como algunas de mis compañeras lo leí, encontré que se excluyera de forma alguna a los cargos unipersonales.

Así que quiero agradecer a los partidos políticos, al Partido Revolucionario Institucional, al Partido de la Revolución Democrática, al Partido del Trabajo, al Partido Encuentro Solidario, a Fuerza Social por México, al Partido Verde Ecologista de México sus comentarios, su ayuda a construir este documento.

Al Partido Revolucionario Institucional le tomo además la palabra para tener y trabajar con el tema de la inseguridad en las mujeres para que puedan postularse.

Y a los demás, me encantaría que nos acompañaran, que fuera una decisión unánime y que fuera una decisión que no fuera impugnada. Creo que haríamos historia en nuestro país con nuestra aprobación.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Carla Astrid Humphrey.

Tiene el uso de la palabra el diputado Alejandro Viedma, consejero del poder legislativo de Morena.

El C. Consejero Alejandro Viedma Velázquez: Gracias, Consejero Presidente.

Simplemente para reiterar la postura del Senado de la República, de la Junta de Coordinación Política, en el sentido que se están invadiendo facultades legislativas. Sin embargo, reiterar el compromiso de Morena con la paridad.

Por lo que, como lo mencionó la consejera electoral Adriana Margarita Favela y la consejera electoral Carla Astrid Humphrey, anunciamos que no acudiremos al Tribunal Electoral para impugnar este tema.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, diputado Alejandro Viedma.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Dania Paola Ravel.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Consejero Presidente.

Quiero compartir algunas consideraciones que me parecen que vienen a colación a partir del debate que se ha suscitado.

Lo primero, referir que este no es un tema novedoso no solamente por la evidente reforma constitucional del 9 de junio de 2019, sino también porque lo venimos trabajando desde hace mucho tiempo en el Instituto Nacional Electoral de la mano de las representaciones de los partidos políticos.

En diciembre del año pasado, en la entonces Comisión Temporal de Igualdad de Género y No Discriminación, se solicitó un estudio al área jurídica de este Instituto para determinar el alcance del principio de paridad de género establecido después de la reforma constitucional de 2019 y para saber si este también tenía que aplicarse para las candidaturas a las gubernaturas.

Recibimos, nosotros, este estudio en marzo de 2019, se circuló entre todas las representaciones de los partidos políticos, se dio 10 días para recibir observaciones. No recibimos observaciones, hay que decir que las conclusiones a las que arribó ese estudio son a las que se están arribando en la propuesta que ahora se nos hace, muchas de esa argumentación se está recogiendo ahora y después de que nosotros recabamos observaciones nada más de la presidencia, secretaria ejecutiva, algunas que yo mandé, se presentó formalmente en mayo en la propia Comisión Temporal de Igualdad de Género y No Discriminación, ya este estudio con las observaciones impactadas y después de mandó a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos. Entonces, quizás eso es algo que vale la pena recordar.

Respecto del artículo 105 y la probabilidad de que exista una vulneración a este, hay que decir que tanto la Sala Superior como la Suprema Corte de Justicia de la Nación ya se han pronunciado en el sentido de que la previsión señalada en el penúltimo párrafo del artículo 105 constitucional no es absoluta, sino que restringe únicamente la aprobación de modificaciones legales o reglamentarias fundamentales y, ¿qué ha interpretado como fundamentales?

Dice que el alcance de la expresión “modificaciones legales fundamentales” se da cuando tenga por objeto efecto-consecuencia producir en las bases, reglas o algún otro elemento rector del proceso electoral una alteración al marco jurídico aplicable.

Si las modificaciones tienen como única finalidad precisar y dar claridad a los supuestos normativos correspondientes desde su aspecto formal, la reforma no tendrá el carácter mencionado.

Como ya se ha referido aquí, lo único que estamos haciendo es darles operatividad a los artículos 35 y 41 constitucionales. No estamos cambiando las reglas establecidas, esa regla ya estaba en esos artículos que tenía que observarse el principio de paridad para todos los cargos de elección popular eso ya se estableció desde la reforma constitucional de 2019.

Ahora, se hacía la reflexión y nos explicaban cómo se había votado esto en el Senado y ciertamente, aunque a lo mejor, no sé, en algunas discusiones privadas se haya hablado de excluir a las gubernaturas, a la presidencia de la república de esta determinación eso no quedó plasmado en la Constitución, ni siquiera lo podemos desprender de la exposición de motivos y nosotros tenemos que guiarnos por el principio de legalidad y lo que está expreso en la Constitución no está excluyendo ningún cargo de elección popular y por lo tanto, está incluyendo también los cargos unipersonales.

Ahora, se hacía la reflexión de que dejemos que la ciudadanía elija, el problema es que no se está dejando que la ciudadanía elija, justamente, lo que decimos nosotras es: “dejemos que la ciudadanía elija y por lo tanto que se postule a mujeres”.

¿Qué es lo que ha pasado? Simplemente de 2015 a 2019 se han tenido 224 candidaturas de las cuales nada más 41 fueron para mujeres para cargos de gubernaturas y 183 para hombres, el 81 por ciento fueron para hombres.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Dania Paola Ravel.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, por favor proceda con la votación.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto único, tomando en consideración en esta votación la fe de erratas y las adendas que presentó la consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera, así como su solicitud de incluir en este proyecto el documento que envió la Junta de Coordinación Política del Senado; tomar en consideración también las observaciones de forma que hizo llegar el consejero electoral Jaime Rivera Velázquez y la solicitud de la Diputada María Guadalupe Almaguer, a fin de incluir también en este proyecto el documento de la Comisión de Género de la Cámara de Diputados y Diputadas.

Empezando por quienes están virtualmente, si están a favor de aprobarlo con estas consideraciones, sírvanse manifestarlo.

4 votos.

¿En contra?

1 voto.

Quienes se encuentran en el salón de sesiones, si están a favor sírvanse manifestarlo.

5 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado por 9 votos a favor y 2 votos en contra, Consejero Presidente.

Y tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones, procederé a realizar el engrose de conformidad con los argumentos expuestos, así como incorporar el voto particular que en su caso presente el consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña y el voto concurrente que en su caso presente la consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

Es cuanto, Consejero Presidente

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que realice las gestiones conducentes para publicar el acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Del mismo modo, le pido que informe el contenido del mismo a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para los efectos conducentes.

Señoras y señores consejeros y representantes, se agotó el punto único del orden del día, razón por la cual se levanta la sesión.

Les agradezco a todas y todos su presencia. Buenas tardes.

--- o0o ---